

*28/09/11*

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Buenos días, señorías.

Buenos días, señor director general, bienvenido a esta Comisión de Hacienda.

Va a dar comienzo la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública correspondiente al día 28 de septiembre de 2011 *[a las diez horas y siete minutos]*.

Como suele ser habitual, el primer punto del orden del día lo dejaremos para el final.

Segundo punto, comparecencia del director general de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a petición de seis diputados del Grupo Parlamentario Socialista al objeto de explicar qué estrategia política y qué iniciativas concretas piensa llevar a cabo en relación con los empleados públicos de la comunidad autónoma. Para su exposición, señor director general, tiene la palabra por un tiempo máximo de veinte minutos.

*El señor director general de la Función Pública y Calidad de los Servicios (MURILLO GARCÍA-ATANCE):* Muy buenos días.

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios viene a integrar en la nueva organización del Gobierno de Aragón las competencias que ejercía la anterior Dirección General de Función Pública y una parte muy considerable de las que antes correspondían a la antigua Dirección General de Organización, Inspección y Servicios.

Dentro de estas competencias que incorpora la nueva Dirección General con relación a las de la antigua Dirección General de Función Pública, debemos resaltar por su importancia las que están atribuidas al Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP) en relación con la selección y formación de personal al servicio de la Administración de la comunidad autónoma y a la Inspección General de Servicios en relación con la inspección y la calidad de los servicios de la Administración aragonesa.

Este nuevo diseño que les estoy exponiendo pretende introducir más racionalidad en la gestión al acumular en la misma Dirección General todas las competencias generales vinculadas a la ordenación de la función pública incluyendo, como les he dicho, la selección y formación del personal que, con anterioridad, estaba en otra dirección general.

Las competencias sobre calidad de los servicios también se refuerzan en el nuevo diseño, como expondremos con detalle más adelante.

Como líneas fundamentales de actuación de la Dirección General en esta legislatura les debo indicar, en primer lugar, la importancia que tiene para nosotros potenciar la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios como centro directivo de la política de personal del Gobierno de Aragón.

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

No es descubrir nada hablar de que nuestra Administración está muy consolidada en unas cifras muy elevadas de efectivos. Saben ustedes que supera los cuarenta y cinco mil empleados cubriendo importantes sectores que tienen unas especificidades propias (sector sanitario, sector docente, sector de administración de Justicia,...). Es un esfuerzo reiterado en el tiempo y que va a tener un especial impulso por mi parte el de la articulación de la Dirección General como auténtico centro directivo con unas importantísimos pasos a favor de coordinar la actuación, las diferentes políticas de personal, de los distintos ámbitos sectoriales sin perjuicio de las especificidades propias que, como es bien sabido, aportan una singularidad muy elevada a los ámbitos que antes les he citado (ámbitos como el de la administración de Justicia o el ámbito del personal docente no universitario o el ámbito sanitario). Ámbitos que, incluso, como nota característica, están por encima en el número de efectivos al de la Administración general. Es decir, estamos hablando de doce mil empleados en la Administración general, catorce mil quinientos, prácticamente quince mil en Administración docente y por encima de dieciséis mil en la Administración sanitaria.

En este esfuerzo de dirección y de coordinación merece un especial comentario el proceso de implantación de un sistema integrado de gestión de recursos humanos, que muchos conocerán como SIRGA, que ya está completado en las áreas de Administración general y de educación y que está en fase final de puesta en marcha en el Servicio Aragonés de Salud, en el ámbito sanitario. En el mes de enero de 2012 se prevé concluir el proceso incorporando a este sistema al personal de la administración de Justicia.

Esta iniciativa de un sistema integrado de gestión de recursos humanos entendemos que va a permitir mejorar la gestión y facilitar la coordinación entre los diferentes ámbitos y, además, nos proporcionará sin duda mejores herramientas de información y de control.

Una segunda línea clave en la acción de esta Dirección General, en la legislatura, va a ser el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como ustedes conocen, el estatuto básico fue aprobado por Ley de Cortes Generales 7/2007, dictada al amparo de las competencias que otorga el Estado, la Constitución, en el artículo 149.1 en relación con las bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos en el apartado 7 de ese mismo artículo en relación con legislación laboral y en el apartado 13 en relación con las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Como conocen sus señorías, esta norma básica estatal entró en vigor en mayo de 2007, introduciendo importantes novedades que afectan a la regulación vigente en Aragón constituida por el Decreto Legislativo 1/1991 que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

Es imprescindible elaborar y aprobar una nueva ley que permita adecuar la legislación aragonesa de función pública al nuevo marco estatal básico (ya no tan nuevo, ya hace cuatro años) desarrollándolo.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Existe un motivo adicional y que nos hace destacar la importancia de dar pasos con celeridad. Buen número de los preceptos del Estatuto Básico del Empleado Público, entre otros los relativos a carrera profesional, a derechos retributivos y a la provisión de puestos, solo producen efectos de acuerdo con las disposiciones del estatuto a partir de la entrada en vigor de las leyes autonómicas que desarrollen estos preceptos. Se trata, por tanto, de una parte del Estatuto Básico aprobada en 2007 que solo tendrá efectividad en la medida en que las comunidades autónomas desarrollen sus propias normas específicas. Por tanto, este motivo incrementa la urgencia, la necesidad de acometer este proceso.

A partir del próximo mes vamos a retomar los trabajos que se iniciaron la anterior legislatura para elaborar un anteproyecto de ley aragonesa que esperamos presentar... Es un anteproyecto que, como no les escapará, es complicado, requiere un proceso que ya en parte se ha hecho, pero entendemos que es necesario actuar con la mayor apertura y con el mayor sentido de recoger todas las opiniones, recoger todos los criterios, intentar encontrar un punto común por ser una norma tan importante desde el punto de vista de la organización básica de la Administración. Y con esas limitaciones esperamos presentar con la mayor agilidad posible ante esta cámara para su tramitación como proyecto de ley.

Un tercer punto en cuanto a las líneas fundamentales de nuestra acción se centra en relación con las ofertas de empleo público.

Un factor determinante de la política de personal que podemos acometer en los próximos años deriva de la grave situación de provisionalidad en que se encuentra la plantilla del personal de la Administración de la comunidad autónoma.

Desde hace años se vienen produciendo importantes restricciones en los procedimientos ordinarios de acceso al empleo público a través de ofertas de empleo público canalizadas normalmente a través de nuestra normativa mediante procedimientos de oposición abiertos. Y estas restricciones responden a diferentes motivos y de una manera destacada a la introducción en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado de limitaciones en cuanto a la posibilidad de convocar ofertas de empleo por razón de las tasas de reposición de efectivos, un concepto que ha limitado la convocatoria de ofertas, ha determinado un notabilísimo incremento de la provisionalidad en las situaciones de interinidad en el ámbito de la Administración, interinidad que no es deseable, que es una situación inadecuada y que creemos que debe ser corregida. Basta citar el siguiente dato, de un total de ocho mil quinientos funcionarios existentes en el ámbito de la Administración general, hay en la actualidad, datos son del mes de agosto, pueden oscilar entre agosto y septiembre, los datos que les doy son de hace veinte días, dos mil ciento setenta y cuatro funcionarios interinos, eso es un 25,56% de los puestos totales de funcionarios de la Administración general y es un 27,43% de los puestos ocupados, porque de los puestos ocupados del total de la plantilla son menos. Es decir, estamos prácticamente en el 30% de situación de interinidad entre la

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

plantilla, en Administración general, la plantilla de efectivos reales que tenemos y el número de interinos que desempeñan funciones en esta Administración.

Una de las líneas fundamentales es el de la oferta de empleo, hay un esfuerzo notable de la Administración en plantear incluso este mismo año, aprobando ofertas de empleo que intentan paliar en buena medida esta situación de interinidad, pero existe un retraso en los procesos selectivos actualmente existentes, un retraso que entendemos que puede ser solucionado con cierta rapidez, pero el que nos estamos aplicando ya con toda la intensidad, de modo que en estos momentos, para que vean la situación estamos todavía, aunque sea en algunos aspectos con convocatorias muy limitadas, acabando de ejecutar ofertas de empleo de 2004, 2007, 2009, 2010, en personal laboral y de 2007, 2009 y 2010 en personal funcionario. Una de las primeras medidas para intentar reducir esa tasa interina que les he indicado, es acabar cuanto antes estas ofertas, activar que estamos activando la oferta de empleo público del año 2011, que se aprobó por el Gobierno anterior y que las convocatorias para todas las plazas incluidas en la oferta van a publicarse en el *Boletín Oficial* a partir de los próximos días, por el orden natural se empezará, como es tradicional por los grupos A y B, pero a continuación se irán convocando todas las demás plazas y desde ese punto de vista, la dirección general va a realizar un esfuerzo notable.

Existe también otro elemento adicional que afecta a la situación de interinidad, que es la litigiosidad con relación a las ofertas de empleo público existentes. Conocerán sin duda sus señorías que existe una sentencia del Tribunal Supremo dictada con motivo de la oferta de empleo público del año 2007, que obliga a la Diputación General de Aragón en principio a ofertar todas las plazas cubiertas con interinos a la fecha de convocatoria de la oferta de empleo de 2007. Es una sentencia del Tribunal Supremo del mes de enero, del mes de noviembre, diciembre del año pasado, pero notificada a la Diputación General de Aragón en el mes de Enero y que aún no ha sido ejecutada, la ejecución es una ejecución complicada, estamos dedicando nuestro máximo esfuerzo a esta cuestión y entendemos que a través de este procedimiento conseguiremos, podremos obtener una notable reducción de las tasas de interinidad.

Especial interés va a merecer en nuestra acción política el acceso al empleo público de los discapacitados, como saben sin duda sus señorías, dado que la iniciativa surge de esta cámara, la Comunidad Autónoma de Aragón fue pionera en la aprobación de una norma, impulsada por el Gobierno a iniciativa del Justicia de Aragón, que permitió articular turnos de acceso específicos y diferenciados para discapacitados dentro de las ofertas de empleo público. Iniciativa novedosa, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha fueron las primeras que iniciaron ese camino que permitió abrir una vía de acceso efectiva a los colectivos de discapacitados.

No podemos sin embargo quedarnos en ello, han pasado ya bastantes años de esa iniciativa y hay importantes carencias detectadas en este ámbito, que requieren un esfuerzo especial por parte

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

del Gobierno de Aragón. Es necesario articular herramientas adicionales que hagan efectivo este derecho de acceso a discapacitados a los empleos públicos, a través de dos vías fundamentales en las que vamos a trabajar con singular dedicación, por una parte la preocupación está constatada, las estadísticas arrojan siempre esta información que les ofrezco, que el acceso a discapacitados se acaba centrando en personas que tienen discapacidades de carácter moderado, discapacidades por debajo del 40%, las discapacidades superiores al 65% tienen muy dificultado el acceso al empleo público. Se trata por tanto de trabajar en esta idea, de hacer real la posibilidad de acceso a empleo público de discapacitados en el ámbito de las discapacidades más graves y que tienen más dificultades por tanto para acceder a estos empleos.

Un segundo ámbito es, no podemos quedarnos en la cuestión, en unas discapacidades, pensar en el plano abstracto general del acceso a empleos fijos, hay un enorme ámbito de trabajo en el entorno de los empleos de carácter temporal, de los empleos en cuestiones coyunturales, vinculados a proyectos, vinculados a acciones específicas, eso requiere la articulación de mecanismos normativos, que nos permitan obtener la agilidad suficiente para canalizar por ahí un importante camino de progreso en el objetivo enunciado.

Un cuarto punto en el que tenemos un especial interés, es el de la mejora de la transparencia, la transparencia en la actuación administrativa constituye un principio clave en la gestión de los asuntos públicos en un Estado social y democrático de derecho, pues no solo permite, como sin duda es evidente, la [.....] efectiva del derecho de participación en los ciudadanos, sino que también fortalece la plena vigencia de los principios de interdicción de la arbitrariedad, la seguridad jurídica y la eficacia, mejorando la calidad de los servicios públicos. El artículo 5 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma, reconoce el principio de transparencia y publicidad en la actuación administrativa y va a ser un norte de esta dirección general, trabajar en la transparencia.

Hemos dado ya los primeros pasos, un problema histórica de la Administración aragonesa ha sido la escasa permeabilidad, las enormes dificultades a acceder a una herramienta básica de trabajo, tanto para los empleados públicos como para las organizaciones sindicales existentes en la Administración, que son las relaciones de puestos de trabajo, relaciones de puestos de trabajo que de acuerdo con la normativa existente deben publicarse anualmente, pero obligación que se ha venido incumpliendo sistemáticamente.

Ya se han adoptado medidas precisas para dar esa debida publicidad en la modificación de las estructuras orgánicas llevará consigo un ajuste, una adaptación, una modificación de la relación de puestos de trabajo, que serán publicadas en el *Boletín Oficial de Aragón* cumpliendo la obligación establecida por la normativa de función pública, pero además de eso se ha facilitado un acceso dentro de la red interna del Gobierno de Aragón, de la Intranet, a todos los empleados públicos para que pueden obtener la información sobre la situación de todos los puestos de trabajo

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

en tiempo real. En estos momentos hay un **¿decalaje?** de una semana, pero vamos a corregirlo para que la información sea actualizada diaria.

Existe en este mismo sentido y con un mayor compromiso, una decidida actuación, para facilitar el acceso a estas herramientas que a las herramientas de información sobre la situación de personal de la Administración de la comunidad autónoma, que hasta el año 2009 las organizaciones sindicales tenían y que desde el año 2009 hasta la actualidad se habían visto privados de ellas, se les va a facilitar, ya se ha hablado, se han dado los primeros pasos para facilitar a todas las organizaciones sindicales el acceso a la información sobre los puestos de trabajo, a través del sistema Sirga, con posibilidad de obtener información mucho más completa que la mera información que se facilita con lo que les he expuesto que se publicaba dentro de la Intranet del Gobierno de Aragón.

En este mismo sentido de estimular la transparencia, a partir del año 2012 se va a iniciar la publicación de un boletín estadístico sobre situación y evolución de la función pública aragonesa, con el propósito de ofrecer a la sociedad aragonesa la información más adecuada y completa sobre magnitudes, las magnitudes más relevantes de personal al servicio de la Administración de la comunidad.

Como hemos apuntado antes, el quinto punto, les voy a dar como una quinta línea fundamental, existe un grave problema derivado de la situación de provisionalidad, provisionalidad en el acceso, también provisionalidad durante la permanencia en la Administración de la comunidad. Ese problema de provisionalidad afecta, afecta a la movilidad, perdón, de los funcionarios de carrera y produce un efecto en un doble sentido. En un sentido interno porque puede condicionar un derecho que corresponde a la esfera de derechos de los funcionarios, que es el derecho a la carrera administrativa. Pero desde el punto de vista de la administración condiciona y para nosotros es más grave si cabe, un funcionamiento eficaz de la administración. La seguridad sobre la situación de los funcionarios, la reducción de las situaciones de provisionalidad al mínimo imprescindible es una garantía de un funcionamiento eficaz de la administración a nuestro parecer.

Les voy a dar otro dato, como les he dado antes con relación a la situación del acceso al empleo público de la comunidad autónoma. No sé qué tal voy de tiempo. Justo. Vale, acabo.

De los ochocientos mil quinientos funcionarios de administración general, existen en la actualidad mil doscientos veintitrés funcionarios en situación de comisión de servicios. Situación provisional en la que hay una mera decisión administrativa en la que no se valoran mérito y capacidad como podría valorarse en procedimiento concurso de méritos.

Si a estos mil doscientos funcionarios le sumamos otros doscientos cincuenta más, casi trescientos en situaciones de transcripción provisional. Nos encontramos con más de mil quinientos funcionarios en situación provisional en una plantilla de ocho mil quinientos. Son magnitudes que revelan la gravedad del problema de la provisionalidad.

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

En este contexto se ha planteado por la dirección general la convocatoria de una serie de concursos sucesivos, sucesivos, no es un macroconcurso como quizá se ha podido a lo mejor, entender mal, concursos sucesivos a lo largo del tiempo, a lo largo del año 2012, empezando desde arriba, desde el nivel de libre designación, porque es la única manera de ir desbloqueando por escalones desde abajo, la situación de provisionalidad. Las provisionalidades son muy complicadas. Hay puestos pisados sucesivamente por varios funcionarios, de manera que solo, quitando, eliminando, empezando por un orden correcto de arriba abajo se puedan ir desbloqueando la situación de provisionalidad y este proceso, que es un proceso muy complicado, vamos a centralizarlo a lo largo del próximo año 2012.

Acabo ya por no excederme del tiempo. Es aspecto fundamental para nuestra acción en esta legislatura, acción política. La profundización en la figura, en la función, en la competencia, en todas las competencias vinculadas a la calidad de los servicios. La inspección general de servicios, entendemos que debe ser núcleo clave de la acción de esta materia.

Hay un decidido empeño por personal, por mi parte, de activar la inspección de servicios como elemento dinamizador de la cultura de la calidad de los servicios en el ámbito de nuestra administración.

Un factor fundamental va ser el plan anual de inspección, que desde hace bastantes años no se aprueba y que estamos elaborando este año para ponerlo e implementarlo en el año 2012, si lo aprueba el consejo de gobierno al final del corriente año 2011.

Último punto y ya sin treinta segundos, el impulso de la administración electrónica es una línea, la última línea fundamental en la acción de nuestra dirección general.

Existe un plan de administración electrónica del Gobierno de Aragón. Un plan que lleva en proceso de implantación dos años. Que se extiende temporalmente hasta el año 2013 y en el que, vamos a redoblar los esfuerzos. Esfuerzos en los que es muy importante la coordinación con las demás administraciones públicas, tanto en el ámbito de las comunidades autónomas, como con la administración general de estado. Para lo cual tenemos una implicación activa. Ayer mismo estuve en Madrid, en el comité sectorial de administración electrónica y es una línea en la que vamos a trabajar con especial interés.

Muchas gracias por su atención y estoy a su disposición.

*El señor presidente LARRED JUAN:* Gracias, señor director general. Algún portavoz quiere que suspendamos la sesión durante algunos minutos para preparar la intervención. Si no es así, corresponde pues ahora el turno del grupo parlamentario socialista, en su nombre, la señora Fernández tiene la palabra.

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

*La señora diputada FERNÁNDEZ ABADÍA:* Gracias señor presidente. Señor director general, bienvenido a esta comisión por primera vez en esta legislatura le agradecemos que a petición del grupo socialista haya venido usted hoy aquí a explicarnos qué van a hacer en relación con el empleo público en la comunidad autónoma. Partiré de la comparecencia, la primera comparecencia del consejero de Hacienda. También en esta comisión donde, bueno, pues lógicamente dentro de todas las cuestiones que tenía que plantear, a la función pública dedicó escaso espacio.

Dentro de lo que explicó ahí, bueno, nosotros manifestamos nuestra postura de apoyar y estar de acuerdo en empezar a trabajar para que la provisionalidad de los empleados públicos pueda ir descendiendo. Por eso le manifestamos nuestro apoyo y le dijimos que estábamos de acuerdo en ese macroconcurso que usted ahora dice que es mejor denominar concursos sucesivos, que se va a comenzar en el mes de octubre o de diciembre, creo. Siempre y cuando, también le dijimos, esto se negociara con los sindicatos, que representan a los trabajadores de la administración pública. Hasta ahí todo bien.

Tenemos que seguir diciendo que el volumen de empleados públicos de esta comunidad autónoma, alrededor de cuarenta y cinco mil, como usted bien ha dicho, en algunos lugares, últimamente en los tiempos de crisis se está denigrando en cierta forma la función del servicio público de los empleados.

Creo que nosotros, como representantes políticos, tenemos la obligación de dignificar o por lo menos, hablar de lo bueno, el buen trabajo que hacen todos los empleados públicos. Ya no estamos hablando de los de la comunidad autónoma. Y ahí es donde en relación con todo ese volumen de empleados públicos, que evidentemente para nosotros son los suficientes, no son muchos, no sé si serán pocos. Sí los suficientes. Porque hay que tener en cuenta que, la mayoría y usted ha dado usted los datos, la mayoría de ellos están dentro de sectores que corresponden a la prestación de servicios del estado de bienestar. Que es una de las competencias fundamentales de nuestra, de las comunidades autónomas. En el caso concreto de Aragón, por supuesto también los docentes, los sanitarios, el personal de justicia, el personal de servicios sociales, pues presta un servicio fundamental a los ciudadanos y ciudadanas de esta comunidad autónoma.

Por eso, creemos en primer lugar que es muy importante intentar proteger, intentar no mermar las plantillas actuales. Es posible que haya que hacer alguna distribución o redistribución, quizá haya servicios, direcciones generales o departamentos donde pueda haber más gente de la que se necesita, pero también sabemos que hay otros donde realmente es escaso el número de personal para atender las necesidades de los ciudadanos para atender y prestar servicio en todas aquellas competencias que tenemos marcadas por nuestro estatuto y que llevamos a cabo desde hace muchos años.



Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

El estado de bienestar fundamental hay que dar servicio a los ciudadanos y eso lo hacen los empleados públicos.

Por eso, lo primero que quiero es, como digo, repetir la importancia del empleo público y continuar diciendo que tenemos entre todos que procurar que ese empleo público cada día sea mejor.

Por otro lado, evidentemente es difícil hacer una reforma de la administración. Lo sabemos en la historia, muchos gobiernos se han planteado al principio de la legislatura el realizar reformas de la administración y la verdad es que, luego han tenido muy poco éxito, por tanto, pues en esa línea, yo les deseo que realmente ustedes tengan ese éxito y consigan siempre de acuerdo y negociando, consigan, como digo, que los empleados de la comunidad autónoma, puedan pues, prestar mejor los servicios, como digo, en esa línea.

Pero en todas las cuestiones que nos ha planteado usted aquí. Que evidentemente son correctas. Le pedimos que nos explicara qué va hacer en esta materia a lo largo de la legislatura, pero, nos hubiera gustado que hubiera concretado alguna cuestión más en relación con los temas que están más candentes en estos momentos en la función pública.

Creo que vamos a tener la posibilidad, a lo largo de estos cuatro años de ir entrando en otras materias. Porque hay muchas materias para hablar, evidentemente, en empleo público. Pero en estos momentos sí que nos preocupa el hecho de que con las iniciativas, por lo menos la última iniciativa que su departamento ha adoptado en relación con las relaciones de puestos de trabajo especiales, pueda haber escondido detrás de esa cuestión pues una amortización de plazas. Y creo que no solo nos preocupa a nosotros, sino que por lo que he oído también a las organizaciones sindicales les preocupa que realmente pueda amortizarse empleo público como resultas, como le digo, de estas RPT especiales que ustedes dictaron. Hace unos días salieron publicadas, es la orden de 16 de septiembre del año 2011.

Se convocaba también un concurso de traslados para el personal laboral, y lo que nos sorprende es que dentro de estas relaciones de puestos de trabajo especiales ustedes hayan metido a funcionarios y a personal laboral, excluyendo a parte de ese personal laboral, en concreto a los afectados por el plan Red, eso es lo que dice la orden, con lo que es una de las primeras preguntas que le he querido hacer; me gustaría que luego en su respuesta me explicara por qué se excluye a ese personal de obras públicas, a quiénes afecta y exactamente por qué esos puestos no van a poder ser ocupados en ese concurso de traslados por el personal laboral que tiene derecho por convenio colectivo a acceder a todos los puestos. Esa es una de las primeras preguntas que le quería hacer.

En relación con las RPT de carácter especial, como digo, tenemos también dudas. Lo que hace la orden es crear una especie de departamento propio a donde van esas RPT. Entonces, le quiero preguntar si ese departamento u organismo va a depender de su dirección general, exactamente cómo se va a conformar, ya que por ley las relaciones de puestos de trabajo tienen que

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

estar adscritas a cada departamento del Gobierno de Aragón. Y luego, dentro de esa norma, además de incluir a funcionarios y laborales, que, como digo, nos sorprende, vemos el mayor peligro en la inclusión de nuevos puestos vacantes que lleven más de tres meses sin cubrir. Eso nos parece un peligro conociendo la Administración, sabiendo que es difícil, por la propia burocracia, el que una plaza, aunque sea necesaria, puede estar tres meses perfectamente sin cubrir, si ustedes esa plaza ya inmediatamente la incluyen dentro de esas RPT especiales nos tenemos que muchas de las personas que están trabajando, los trabajadores que están realizando labores asistenciales, pues pueda tener problemas, y fundamentalmente que esos puestos se vayan a quedar vacantes y sin cubrir, con lo cual estaríamos haciendo flaco favor a la prestación de los servicios del estado del bienestar.

En relación con el macroconcurso, bueno, los concursos sucesivos, como digo, estuvimos de acuerdo con el consejero, pero después de esa comparecencia ha pasado ya un mes y hemos estado escuchando o leyendo informaciones en relación a lo que puede ocurrir también. Una de las dudas que nosotros teníamos y que, bueno, pues ya que usted es el director general de la Función Pública, entiendo que quizá pueda aclararme mejor que el consejero, porque está más metido en el día a día, es qué criterios se van a establecer para acceder a esas plazas ocupadas en comisión de servicios. Y también queremos..., nos gustaría saber qué va a ocurrir cuando al final de todo el proceso, que bueno, pues ustedes han previsto llevar a cabo en un año..., yo dudo que lo puedan hacer en un año; esto va a ser mucho más lento, porque, evidentemente, cuando una plaza que está ocupada en comisión de servicios es ocupada por otra persona que accede a ese puesto una vez que pongan en marcha el concurso, esa persona desplazará a otra y esa otra posiblemente a otra y hasta una cuarta. Así es como está la situación en la Administración de la Comunidad Autónoma, y todo va a suponer un cierto riesgo en relación con el cumplimiento de las funciones que tienen los distintos departamentos de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, van a tener que hacerlo muy bien para que realmente eso no se produzca. Y al final del todo, cuando termine todo este proceso, partiendo de arriba a abajo como ha explicado — jefes de servicio, jefes de sección, etcétera, etcétera—, cuando todo esto termine, que no será dentro de un año, seguro que será dentro de mucho más tiempo, porque, además por medio seguramente tendrán ustedes recursos, reclamaciones, etcétera; bueno, pues cuando todo esto termine, qué van a hacer...

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Señora Fernández, vaya finalizando.

*La señora diputada FERNÁNDEZ ABADÍA:* ¿Ya?

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Sí.

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

*La señora diputada FERNÁNDEZ ABADÍA:* Perdón, señor presidente.

¿Qué van a hacer ustedes con esos puestos que van a quedar vacantes? Nos tememos que los van a amortizar y que van a recortar el empleo público; y ahí es donde vamos a estar vigilantes porque vamos a llamarle a usted o al consejero siempre que veamos que estas cuestiones se están planteando. Y le digo que lo auguro porque no es porque lo estén haciendo en comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular. Luego no vayan a decir que nosotros hacemos cosas preventivas. No, no hacemos nada preventivo. Vemos lo que están haciendo las comunidades autónomas del Partido Popular, pero escuchamos el otro día al candidato del Partido Popular, señor Rajoy, que vino a Zaragoza, nos visitó en Zaragoza, y, evidentemente, conociendo al señor Rajoy, que, cuando se le pregunta por propuestas, no suele decir nada —normalmente siempre se sale por la izquier..., por la derecha más bien—, bueno, pues en materia de empleo público, sí, sí que dijo, y dijo que es posible que haya un importante recorte de empleo público, y porque además aplaudió las medidas que están tomando presidentes y presidentas del Partido Popular en comunidades autónomas donde están llevando a cabo una importante reducción de puestos de trabajo en su administración pública.

Por eso, con este anuncio del señor Rajoy, estamos preocupados y pensamos que aquí, en la Comunidad Autónoma de Aragón, ustedes deben de comunicarnos, deben negociar con los sindicatos, y en todo momento intentar no recortar los efectivos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Gracias.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Gracias, señora Fernández.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, señor Barrena, tiene la palabra.

*El señor diputado BARRENA SALCES:* Gracias, señor presidente.

Buenos días, bienvenido, señor director general de la Función Pública y Calidad de los Servicios. Gracias por la información, gracias por los datos, gracias por su comparecencia, y espero poder agradecerle también la disponibilidad a complementar lo que, bueno, en esta cosa de las Cortes de ajustar tanto el tiempo, no nos va a dar tiempo a poder hablar, ¿no?

Yo empezaré por preguntarle por la parte de la que usted no ha hablado, porque usted es también director general de la Calidad de los Servicios. Porque yo creo que solamente nos ha hablado de lo que piensa hacer como director general de la Función Pública. Y entonces la pregunta es qué plan tiene o qué líneas va a tener para evaluar, contrastar la calidad de los servicios públicos, teniendo en cuenta que, además, con la política que ustedes defienden, y que el Partido Aragonés también, que es su socio de gobierno, aunque sea socio encubierto, porque no lo terminan de reconocer. Entonces, cómo van a aplicar ese control y esa calidad a todos y cada uno de los

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

servicios, los que prestan directamente trabajadores y trabajadoras de esos cuarenta y cinco mil que usted ha dicho, pero también los que prestan vía externalización (comedores escolares, transportes sanitarios, residencias, auxiliares de educación infantil); me gustaría saber cómo va a mirar eso.

Luego yo le agradecería que matizara, bueno, matizara no, que dijera exactamente qué quiere decir racionalidad en la gestión. Lo digo porque racionalidad puede venir de raciocinio, hacerlo bien; pero puede venir también de ración, quitar un trocito, eh. Y entonces, nosotros estamos de acuerdo con lo que viene de raciocinio, de gestionar bien, pero total y absolutamente en contra de lo que tenga que ver con racionar el empleo público, la Administración pública, el capítulo I, de personal; y, por lo tanto, sería bueno saber en qué términos hablamos, eh, con estas cuestiones, que todos los días está en la prensa, eso es racionalizar, pero al final la racionalización es siempre quitar y gastar menos. Entonces, me gustaría eso, saber cómo y de qué manera lo plantea, ¿no?

Bueno, luego entro ya en lo que han sido los puntos que usted nos ha dicho como objetivos en su parte de director general de la Función Pública; los de la calidad ya me los explicará después o en otro momento porque nosotros pediremos que venga a explicarnos lo de la calidad de los servicios.

Mire, estamos hablando en definitiva, digo por ajustarme al tiempo antes de que el señor presidente me diga nada, estamos hablando de personal y, por lo tanto, estamos hablando de empleo público; y entonces ustedes ponen en marcha una serie de cosas que, vamos, yo soy más directo que la señora Fernández: yo no me temo que vayan a amortizar plazas, yo estoy seguro que las van a amortizar, seguro, entre otras cosas porque ya hay una ley que dice que la tasa de reposición solamente una de cada diez, porque ustedes es lo que han manifestado y es lo que han dicho y, desde luego, el tema de cómo piensan acabar con la provisionalidad hasta el momento no nos dan garantía de que no se va a perder por el camino ni una sola plaza de empleo público. Yo eso lo pregunto. ¿Se va a perder alguna plaza de empleo público en todo este trayecto o recorrido que ustedes van a hacer? Es importante saberlo.

Simplemente con que se pierda una ya no estaremos de acuerdo aunque lo haya negociado con los sindicatos, aunque lo haya negociado con los sindicatos. Hay veces que los sindicatos negocian cosas que no nos parecen bien, fíjese en las reformas laborales y las de las pensiones y esas cosas.

Por lo tanto, Izquierda Unida le deja claro que no está de acuerdo en que se pierda ni una sola plaza de empleo público porque creemos que la garantía de los servicios públicos tiene que ver con el personal al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y además como trabajador o trabajadora no externalizado y no por la vía de una contrata o de una subcontrata.

Totalmente de acuerdo en que tienen que desarrollar la ley aragonesa para el estatuto básico de la función pública pero bueno, esperan presentarla lo antes posible, sí, cuanto antes, porque

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

evidentemente eso va a permitir desarrollar bien las políticas y nos parece adecuado que negocie con los sindicatos pero no se le olvide que luego la ley hay que votarla aquí. También sería bueno oír la opinión de los grupos parlamentarios. Ya sé que la vamos a poder dar después el día que se debata en pleno pero en fin, no estaría de más que estas leyes se pudiera empezar a conocer.

Mire, hay una cosa que con todo lo que ha dicho me sorprende porque ¿cuáles son las políticas de empleo público que van a llevar ustedes? Fíjese, dice que van a sacar todas las que vienen arrastrando desde el año 2004, pero ayer el Consejo de Gobierno, ayer, aprobó hacer horas extras, ¿esa es su política de personal que van a llevar?

Le leo, ¿eh?, es del gabinete de comunicación del Gobierno de Aragón, habla del plan especial de control tributario, que me parece muy bien ese plan de control tributario para ver si en fin, toda esta gente que no cumple adecuadamente y demás, pero como no es tema suyo ya lo hablaré con el consejero, pero fíjese que dice que el plan se va a ejecutar voluntariamente porque lo quiere hacer fuera de la jornada habitual y que el coste para el gobierno sea de cien mil euros en horas extras. ¿Eso es? ¿Esa es la política de personal que van a llevar ustedes?

Porque digo yo que, a lo mejor, o se reordena, que pudiera ser, o se crea más empleo, que pudiera ser también y seguramente en épocas de crisis cuando todo el mundo, incluidos ustedes, dicen que lo fundamental es el empleo, empleo y empleo, pues aplíquenlo ¿no?

Llegamos a lo de la LISMI y lo que usted ha reconocido ¿no?, además de que en esta comunidad autónoma se fue pionero en tratar de intentar para las personas con mayor discapacidad, en esta comunidad autónoma, también en estas Cortes, se votó y se aprobó, a iniciativa de Izquierda Unida, elevar ese 2%, ¿lo van a cumplir también? ¿Tiene idea de cumplirlo? Otra pregunta que ahí le dejo.

Nosotros estamos de acuerdo en que hay que acabar con la provisionalidad, y estamos de acuerdo con hacer una gestión racional, de las de raciocinio, de los servicios públicos y de los recursos humanos. ¿Eso quiere decir que vamos a atender la redistribución de todos los efectivos en todas y cada una de las obligaciones de prestación de servicios que hay en todo el territorio de Aragón? Lo digo porque sabe usted que a veces se dice que hay falta de determinados profesionales en el medio rural pero sin embargo hay exceso de esos profesionales en el medio urbano. Para nosotros eso sería también un buen elemento.

Igual que me gustaría saber si la racionalidad con raciocinio significa que en determinadas profesiones se van a acabar esos privilegios que de todas formas tienen, de que no cumplen turnos, que no cumplen jornada completa, estoy hablando por ejemplo del personal profesional de la Sanidad, especialmente médicos y especialistas, en el que para que vayan por la tarde hay que pagar horas extras también vía peonadas, que hace que haya hospitales que solo funcionen por la mañana, ¿o van a seguir la moda también esta de cerrar centros de salud, hospitales y todo ello y seguir...? Eso también nos gustaría saberlo a Izquierda Unida.

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Nos parece bien lo del plan anual de inspección, nos parece bien. Somos total y absolutamente partidarios de controlar lo que es el servicio público y, por lo tanto, obligaciones de todo el personal al servicio de la Administración pública. Pero también de los derechos. Y entonces los derechos hablan, participación en la toma de decisiones vía las mesas de negociación, participación a la hora de lo que usted plantea, todo el elemento ese, fundamental, básico y necesario también.

En ese plan anual de inspección ¿qué parte van a poder tener los representantes de los trabajadores y trabajadoras? ¿Van a poder participar, van a ayudar a tener ese control? ¿Lo consideran ustedes?

Nos parece totalmente razonable y estamos de acuerdo en lo de la administración electrónica pero recuerde que hay bastantes poblaciones del medio rural aragonés que no llega ni la televisión autonómica. Ya sé que no es cosa suya, ya se lo diremos a señor, pero debería de ir acompañado esta implantación con el otro desarrollo pero evidentemente ya llegaríamos.

Acabo, señor director general, con otra pregunta muy directa, ¿en su política de personal de la función pública va a contemplar los presupuestos generales para el 2012 reducción en el capítulo I? Porque nosotros, Izquierda Unida, defendemos que existan trabajadores y trabajadoras, funcionarios, funcionarias, personal laboral, para prestar los servicios públicos. Y hasta ahora lo que hemos visto en algunos sitios donde gobiernan ustedes y en algunos sitios donde gobierna o ha gobernado el PSOE, que a veces se congela o reduce el capítulo I pero luego aumenta el capítulo VI que es el de las transferencias a..., en definitiva a conciertos. Esa pregunta también se la dejo encima de la mesa.

Gracias.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Gracias, señor Barrena. Corresponde ahora el turno al Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista. En su nombre el señor Soro tiene la palabra.

*El señor diputado SORO DOMINGO:* Gracias, señor presidente. Señor director general bienvenido a esta comisión, muchas gracias por las explicaciones que nos ha dado, queda mucha legislatura y mucho tema de qué hablar.

Nos preocupa en parte, más que lo que ha dicho, cuestiones de las que no ha hablado. Nos preocupa que en su intervención prácticamente no hayan aparecido los sindicatos, no haya aparecido la negociación colectiva, no haya aparecido en qué situación se encuentra ahora mismo la negociación, las conversaciones con respecto a esos concursos sucesivos, etcétera, recordará usted que en agosto hubo una pequeña trifulca, si el consejero había hablado o no con los sindicatos, hubo ahí unas cuestiones, me preocupa, ¿verdad?, que no haya salido esto igual que me preocupa que no

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

se hable claramente de amortización de plazas que yo creo que es la clave de todo este proceso y luego entraré en esto.

Por supuesto que coincidimos en el análisis. Yo le decía al consejero en agosto que nuestra función pública es más parecida al ejército de Pancho Villa que a lo que debería ser una Administración racional, moderna y eficiente.

Usted ha dado los datos y estamos de acuerdo en que la vía para acabar con esta provisionalidad es las ofertas de empleo público por un lado y por otro lado, esos concursos sucesivos de los que usted ha hablado.

En cuanto a la oferta de empleo público, estamos completamente de acuerdo en que se impulsen los procesos selectivos, pero nos preocupa un par de afirmaciones que usted ha hecho. Ha dicho algo así como que la litigiosidad afecta a la provisionalidad. No, vamos a ver, lo que afecta a la provisionalidad es cuando las ofertas de empleo público se hacen mal y cuando se hacen mal y una asociación, un sindicato con el absoluto derecho del mundo lleva eso a los tribunales y se le da la razón, eso es lo que afecta a la provisionalidad, que se han hecho las cosas mal, no que se haya llevado a los tribunales.

Y otra cuestión que ha dicho, me ha parecido entender, que la sentencia de octubre de 2010 es la que obliga a incluir todas las plazas ocupadas por interinos en la oferta de empleo público, me refiero a la oferta de 2007. No, quien obliga a eso es la ley, tanto la ley básica, la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 10, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y también la ley aragonesa, que es necesario adaptar desde luego, luego hablaré de eso, pero que también dice claramente que las plazas ocupadas por interinos serán incluidas en la primera oferta de empleo público que se apruebe. Con lo cual no es la sentencia sino la ley la que obliga a incluir esas plazas.

Claro, nos preocupa otra cuestión que usted no ha dicho, es que ha hablado de la sentencia que se ha dictado por la demanda que interpuso la Asociación para la Defensa de la Función Pública Aragonesa del 2007 pero es que hace muy pocos días también esta misma asociación, ejerciendo su derecho legítimo, también ha llevado a los tribunales la oferta de empleo público del año 2011. Y por lo que sé, ya se ha formulado incluso demanda en el contencioso administrativo, y por lo que sé, dado que ya hay una doctrina del Tribunal Supremo que dice, acabo de leer en la ley, que es necesario incluir todas las plazas ocupadas por interinos en esa oferta de empleo público. Si ustedes mantienen la oferta de empleo público como se hizo, la que está en vigor, volveremos a las mismas.

Finalmente, dentro de unos años, muchos posiblemente, habrá otra sentencia que anule esa oferta de empleo público y el problema como digo no será la [.....????] sino o la interposición de una demanda, sino que no se han hecho las cosas bien. Le pregunto claramente, dentro de las restricciones que establecen las leyes de presupuestos generales, por supuesto, ¿es su intención

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

incluir en las ofertas de empleo público las plazas ocupadas por interinos? Esa es la clave, porque claro, la otra cuestión, la de los concursos sucesivos para acabar con las comisiones de servicios es también incluir la normativa que duren no solo en las comisiones de servicios, lo que dice el decreto que lo regula, completamente de acuerdo.

No es una cuestión de desarrollo de carga administrativa o de funcionamiento eficaz, es también una cuestión de cumplir la Constitución, de que se cumpla el derecho constitucional de acceder a un empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Claro, lo que nos preocupa aquí es, si se hace ese proceso de concursos sucesivos, yo creo que lo de macroconcursos se acuñó por el gobierno, pero bueno, hablaremos de concursos sucesivos si se hace esto y si no se incluyen todas las plazas ocupadas por interinos en la oferta de empleo público, al final claro hay amortización de plazas. Es que es de cajón. Hay una intención de amortizar plazas, y desde luego, la creación de las RPTs especiales que se publicó hace pocos días en el boletín, a lo que tiende es a amortizar plazas. Las plazas que están ahí incluidas, lo que se dice en el acuerdo del gobierno es, que habrá un, el Departamento de Hacienda estudiará la viabilidad y al final determinará la rehabilitación, la rehabilitación, menuda palabra han utilizado. Supongo que vuelva a las RPTs normales o su amortización.

He leído por algún sitio que había unas trescientas veinte plazas vacantes, no sé si es correcto el dato. Esa supongo que tiene intención de amortizar, y lo que nos preocupa es si hay más intención de amortizar plazas, las que resulten al final tras el juego de esos concursos sucesivos y de no incluir todas las plazas ocupadas por interinos en las sucesivas ofertas de empleo público.

En cuanto a que se incluyan también los funcionarios de Plan Red, nos parece muy procedente y una cuestión muy oportuna además, por la poca vida que espero que tenga el Plan Red.

Hay otras cuestiones que usted ha dicho que estamos completamente de acuerdo. Es necesaria esa ley que desarrolle en Aragón el estatuto básico del empleado público. Es necesaria porque no hacerlo supone no reconocer derechos a los empleados públicos aragoneses. Como usted decía, parte de la ley básica estatal no entra en vigor hasta que las leyes autonómicas las desarrollan y es necesario que estén en vigor y que se desarrollen.

Ya se ha dicho, porque el consejero en la comparecencia de agosto, yo creo que cuando hablaba de esta ley, hablaba de la participación de los sindicatos, que iban a haber unas jornadas, etcétera, llegó a plantear entonces y creo que él dijo que sí, y los partidos de la oposición van a contar también con nosotros, vamos a limitarnos después a enmendar para que nos voten en contra las enmiendas o cuenten con nosotros también, por supuesto con los sindicatos, por supuesto con todos los centros directivos, pero cuentan también con nosotros para elaborar esa ley y traerla con el máximo consenso. Sería muy bueno, que esa ley venga con el máximo consenso y no que después, pasa lo que pasa tantas veces, que esa enmienda aquí para que conste en el Boletín Oficial de las



28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Cortes de Aragón, cual es la postura de cada grupo, pero desde luego sin modificar una sola letra lo que diga aquí.

Completamente de acuerdo con todas las medidas de transparencia, de la publicación de RPTs, es un grave problema. Usted sabe que es un grave problema, para la oposición es un grave problema que no sean públicas las RPTs o el boletín estadístico. Y también, completamente de acuerdo con el curso de administración electrónica en todo el territorio, y así lo ha dicho en todo el territorio, no solo en las ciudades.

En cuanto a los discapacitados, por supuesto hay que impulsar el acceso de los discapacitados al empleo público, por supuesto, es un derecho constitucional y de ellos, especialmente en un estado social. Menos social es la reforma de la constitución, pero todavía un estado social.

Estamos de acuerdo, con que es necesario que no solo accedan a un empleo público los discapacitados con una discapacidad moderada. Creo que habría que buscar también fórmulas para que los discapacitados psíquicos tengan mayores facilidades para acceder frente a los físicos. Es un problema también siempre latente esa tensión de psíquicos y físicos a la hora de acceder.

Y hay algo que nos preocupa: el tema de la temporalidad. Que ustedes planteen como solución la temporalidad nos preocupa. Eso ya se está planteando en el Congreso de los Diputados hace muy pocos días un real decreto ley, que en otras cuestiones incidía en la temporalidad. Si es una solución coyuntural, pues mire, puede ser que para casos determinados sea algo que pueda plantearse, desde luego si es con carácter estructural, si lo que pretendemos es otorgar a los discapacitados y discapacitadas aragoneses el derecho de acceder a la función pública con carácter temporal, nos parece desde luego que no es la solución, no se trata solo de cubrir las estadísticas, se trata de respetar el derecho constitucional de acceso a la función pública.

Mire, acabo con una cuestión muy concreta, relativa al plan de racionalización de gasto corriente que aprobó el gobierno de Aragón. Lo hemos leído con mucho interés, hemos pedido información. Bueno, nos parece bien, en general nos parece bien lo que se plantea, cualquier medida de eficiencia y racionalización del gasto siempre que no conlleve limitar derechos entre ellos laborales, la vamos a apoyar.

Pero es que hay una en concreto que nos preocupa. No sé si este plan se ha negociado o no con los sindicatos, o a sido una cuestión solo del consejo de gobierno. Me estoy refiriendo a la medida número 53. La medida 53 dice que se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los servicios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético, es decir, para llevar a cabo el ahorro energético lo que hacemos es reducir las horas efectivas de apertura de los edificios y de esta manera se racionaliza la jornada de trabajo. Ya nos surgió la duda de qué significa la racionalización de la jornada, y aquí nos preocupa muchos los efectos prácticos sobre algo tan importante como es el derecho de

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

conciliación de la vida personal y familiar de muchos funcionarios y funcionarias públicos aragoneses. Quien sabe que tiene una flexibilidad de horario para conciliar su vida profesional y su vida familiar, que al final para gastar menos en electricidad, que nos parece bien, la solución sea limitar las horas de apertura de los edificios públicos y por tanto, limitar las horas en las que los funcionarios y funcionarias pueden desarrollar su jornada para conciliar su vida laboral y su vida personal, nos parece algo preocupante. No sé si me puede dar respuesta, en primer lugar a si esto se ha tratado con los sindicatos, cual es su opinión y si han tenido en cuenta a la hora de aprobarse en consejo de gobierno esta medida, hay otras más, pero en concreto esa medida se ha tenido en cuenta la influencia que puede tener negativa en la conciliación en la vida labora y profesional. Y nada más señor presidente.

*El señor presidente LARRED JUAN:* Gracias, señor Soro. Corresponde ahora el turno al grupo parlamentario del Partido Aragonés. En su nombre el señor Ruspira tiene la palabra.

*El señor diputado RUSPIRA MORRAJA:* Buenos días señor presidente, buenos días señor director. Lo primero, como es lógico en su primera comparecencia aquí ante la comisión de hacienda, presupuestos y administración pública, darle la bienvenida a esta su comisión y como puede observar, su puesto de trabajo no es ningún regalo y estoy convencido que le vamos a ver muchas veces por aquí en esta comisión para aclarar, responder a las observaciones pertinentes o responder a todas las preguntas que se le hagan tanto de los partidos que gobiernan como los que aportamos gobernabilidad, aunque estamos encubiertos, como los partidos que están en la oposición y que como es lógico y es normal, todos compartimos el interés por el tema que nos ocupa que es el empleo público.

Primero quiero felicitarle a usted y al gobierno de Aragón por una cosa muy sencilla que es el nombre que se le ha dado a la dirección general, porque creo que es un acierto en darle el nombre de la dirección general de la función pública y calidad de los servicios. El portavoz de Izquierda Unida hablaba de que es un tema creo que relevante y creo que es un acierto que, en sus líneas de trabajo, no nos olvidemos que no solo a su ocupación se ocupa del aspecto de la función pública, sino también de la calidad de los servicios públicos que este empleo otorga a todos los ciudadanos aragoneses y aragonesas de nuestra comunidad autónoma.

También quiero agradecerle su disposición absolutamente ordenada para un no jurídico, para un no funcionario, para un mero ingeniero. Como un servidor que haga una explicación tan ordenada en los seis puntos relevantes estratégicos de trabajo en su dirección general nos facilita mucho la labor y así evitamos el tener que cortar para hablar al respecto.

Y empezaré por lo fácil en lo que hay muchas coincidencias, que ha sido unanimidad por parte de todos, que son los aspectos que creo que compartimos todos de los que usted a

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

mencionado, ¿no? Que son cuatro. Uno el desarrollo del estatuto básico del empleado público, la puesta en marcha de la ley aragonesa con el mayor consenso posible, creo que va a tener el apoyo de todos los grupos parlamentarios en ese sentido, aunque luego el resultado habrá que debatirlo políticamente como es lógico y normal.

Segundo punto que creo que todos coincidimos es el que usted a mencionado en orden número cuarto. Que es el de la mejora en la transparencia en la gestión de la función pública, la obligatoriedad de la publicidad, el boletín estadístico que usted ha mencionado me parece un acierto, y creo que también lo compartimos plenamente.

Le menciono un tercero que es el impulso de la administración electrónica, tampoco me voy a alargar en este tema, porque en los otros sí que quiero profundizar y hacer algunas que otras preguntas. Por supuesto, que compartimos el impulso de la administración pública y creo que hay que seguir avanzando en esa dirección.

Y respecto al tema de la accesibilidad o del acceso al empleo público de los discapacitados, ha dejado usted muy claro, tanto al empleo fijo como al empleo temporal, lo ha dejado clarísimo en su exposición, pues evidentemente, independientemente del porcentaje de minusvalía, que también lo ha mencionado, creo que es una línea a trabajar en la que hay que profundizar y que creo que va a tener el apoyo de absolutamente todos los grupos parlamentarios.

Dichos estos cuatro apuntes, entramos nosotros y ya le adelanto que ya sabe usted que no hay pregunta impertinente, no hay pregunta indiscreta, lo que es indiscreta es la respuesta, evidentemente, en la primera que creo que sería la línea matriz, el tronco de toda su exposición, el hecho de potenciar su dirección general como centro directivo para, ha dicho la política del personal en la Administración autonómica, ha mencionado que están presentes en el capítulo I más de cuarenta y cinco mil empleados, cuarenta y cinco mil, dos terceras partes, algo más de dos terceras partes docente no universitario y sanitario, como usted bien ha dicho, sabe usted cuanto pesa esto en el presupuesto, que también recaen, no en su dirección general, sino en su consejería, ese capítulo I en valores absolutos, cuantos millones de euros estamos hablando y su porcentaje sobre el presupuesto total del Gobierno de Aragón, actual 2011, evidentemente por tener una referencia.

Segunda pregunta en este aspecto, ¿las corporaciones públicas cuanto representan en este sentido, tanto en número en plantilla como en presupuesto? Tercera pregunta al respecto de esta línea en cuestión, ha hablado de impulso y de coordinación, se habla de que va a haber unas mesas de trabajo para profundizar en el aspecto sanitario y en el aspecto educativo, en el Departamento de Salud y en el Departamento de Educación, Cultura, Deportes, ¿en la dirección general suya va a estar presente, va a ser la línea que maneje esos trabajos sectoriales, va a estar presente en esos trabajos sectoriales o recibirá la información desde los departamentos? Creo que me estoy explicando en la pregunta, teniendo en cuenta que son más de las dos terceras partes de la plantilla de la Administración autonómica, desde el Partido Aragonés queremos que su dirección general y

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

su departamento estén presentes desde el primer minuto respecto al estudio de algo que compartimos desde el Partido Aragonés, que es la racionalidad en la gestión, pero no con usted, en todas las decisiones vitales de esta vida.

Sabe usted que la iniciativa privada cuando reduce sus ingresos tiene que adaptar su plantilla al respecto, ya sé que estamos antes de elecciones generales, pero yo cuando le hablo de racionalidad en la gestión y usted lo comenta en la ordenación de la función pública, le dije al consejero en la comparecencia que hubo el día 22 de agosto, se habla de un plan de racionalización de gasto corriente, que ha mencionado el portavoz de Chunta Aragonesista, se habla de un plan de racionalización en el uso del patrimonio de la Administración autonómica, está poniéndose en marcha desde su dirección general un plan de racionalización, que los matices entre racionalidad y racionalización no soy capaz de definirlos al máximo interés, ¿pero hay un plan de racionalización sobre el empleo público en la Administración autonómica?

Ha mencionado otro punto que es el de las ofertas de empleo público debido a la grave situación de interinidad que hay en la Administración autonómica, ha hablado de una sentencia del Tribunal Supremo, finales del año pasado notificada en enero de este año, si le he querido entender y aquí sí que les pido una aclaración, ¿nos obliga a la puesta en marcha de oferta de empleo público a todos los puestos que hoy hay interinos en la Administración autonómica y en cuanto tiempo? En mis últimos... yo no soy funcionario, pero en mis últimos cuatro años pude trabajar en la Administración autonómica en un Departamento como el de Obras Públicas y pude llegar a entender que la verdad es que las diferencias, entiéndaseme entre comillas esta frase, entre el funcionario o laboral y el interino, la verdad es que son pequeñas y lo que quiero saber es si durante estos próximos ejercicios, todos esos interinos que en un porcentaje, por ejemplo, en la Administración general ha dicho que roza el 30% sobre los ocupados, bueno pues quiero saber, como portavoz del Partido Aragonés, cual va a ser la realidad de esos puestos como interinos para saber cuál va a ser la consolidación presupuestaria del capítulo I para los próximos ejercicios, porque no ante la coyuntura sino ante la realidad y ante la necesidad de control presupuestario y del déficit y de la minoración de deuda de aquí al 2020, con el techo aprobado recientemente con la reforma constitucional, estoy convencido de que nos vamos a encontrar probablemente con un decrecimiento de ingresos, con una presencia porcentual mayor del capítulo I en la Administración autonómica y esta situación va a lastrar y va a poner en una situación complicada de diseño presupuestario para, no solo los servicios básicos, que también, sino a otros.

En un debate mucho más profundo y filosófico sobre el concepto del estado del bienestar, que por cierto mañana hay una proposición no de ley de Izquierda Unida y podremos tener oportunidad de seguir hablando de este tema como creo durante los próximos cuatro años. Más preguntas al respecto, habla usted también de la provisionalidad, yo le quiero hacer antes una pregunta de la provisionalidad que se me ha olvidado y la quiero añadir en este momento, es una

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

opinión como director general, si la puede dar la da sino no pasa nada, ¿cree usted que está bien dimensionada la Administración autonómica en cuanto a empleo público? Y es una pregunta también muy clara y muy sencilla. En cuanto a la oferta de servicios públicos que se tienen que entregar, otra pregunta al respecto antes de hablar de provisionalidad, todos los servicios tienen que darse por empleo público, no existe, nosotros no compartimos ese concepto, no pueden externalizarse servicios, apoyándonos en la colaboración público-privada, aunque tenga que ser asumido, necesariamente tiene que ser el capítulo I o pueden ser otros capítulos que asumen y no con empleo público ese servicio, manteniendo los criterios de eficacia y eficiencia, que tienen que ser marcados para cualquier gestión de servicio que tiene que haber en una comunidad autónoma.

Entrando en el concepto de provisionalidad, otra pregunta al respecto, ha dicho que hay mil doscientas veintitrés funcionarios y funcionarias en comisión de servicios y entre doscientos cincuenta y trescientos en adscripción provisional solo en la Administración general, sabría explicara un profano como el que habla, el motivo por el que se ha producido esa situación, ¿tiene usted alguna opinión al respecto?

Los concursos sucesivos evidentemente los iremos conociendo y se tiene que ordenar esa situación, comparto la opinión de la portavoz socialista en este caso, este es un trabajo arduo y le va a tocar pedalear, si me permite el término ciclista, duro en este sentido, porque el porcentaje la verdad es que es elevado, estamos hablando de la cuarta parte de los funcionarios en la Administración general en esta circunstancia y bueno aparte de saber cual es su opinión sobre el porqué, la verdad es que esos concursos sucesivos, si puede profundizar un poquito más, ha dicho que de arriba abajo, pero evidentemente ese mecano va a complicar mucho la gestión, porque conozco que ahí existen hasta cuatro y cinco puestos afectados por esas circunstancias, creo que este es un trabajo duro y que va a tener que necesitar de un trabajo sosegado y sin prisas para intentar hacerlo adecuadamente.

Y por último para ir finalizando, señor presidente, respecto al tema de la inspección de la calidad de los servicios, tienen en mente la puesta en marcha de un análisis de ratios o de criterios objetivables en cuando a la eficacia y a la eficiencia del empleado público para alcanzar el máximo rango de calidad de los servicios públicos que se están entregando o simplemente se va a quedar en un aspecto meramente inspector y no impulsor de esa calidad de los servicios.

Esperando que haya sido lo suficientemente claro en mi exposición, señor director muchas gracias por su atención.

*El señor presidente (LARRERD JUAN):* Gracias, señor Ruspira.

Corresponde ahora el turno del Grupo Parlamentario Popular, en su nombre tiene la palabra la señora Loris.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

*La señora diputada LORIS SÁNCHEZ:* Gracias, señor presidente.

Señor director general, en primer lugar me gustaría felicitarle públicamente por su nombramiento y darle la bienvenida a esta comisión y como no, darle las gracias por su información, por su global y extensa información sobre su dirección general, sobre la que ya nos apuntó algunos datos el consejero en su comparecencia de agosto y que usted hoy ha ampliado y concretado.

Dirección general que con la nueva estructura departamental y como usted nos ha explicado, tiene una nueva composición, ya que va a englobar las competencias de la función pública y una parte muy considerable de todas aquellas competencias que le correspondían a la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, dirección que adquiere por lo tanto con esta nueva estructura una gran importancia, debido a que dentro de sus competencias se encuentran el Instituto Aragonés de Administración Pública y la Inspección General de Servicios. Por otro lado al asumir dentro de la misma dirección general todas aquellas vinculadas a la función pública, eso va a posibilitar que logremos una adecuación de la formación a las necesidades reales del personal, al unificar la formación y la selección de los empleados públicos, además de conseguirse una racionalización de los recursos y una reducción de la estructura política, en definitiva con la nueva asignación de responsabilidades va a desaparecer una dirección general y por lo tanto tendremos empleados mejor formados, que ofrecerán a los aragoneses una mejor calidad en sus servicios.

Nos ha alegrado que por fin avancemos en el desarrollo de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, después de cuatro años desde la elaboración de la normativa estatal, es no solo necesario sino urgente dotarnos en Aragón de un instrumento, que nos permita garantizar y adecuar la función pública a las necesidades de nuestra Administración. Además de tener el instrumento que nos permita hacer frente a los nuevos retos organizativos, a los que se enfrentan las Administraciones públicas aragonesas, en este panorama de crisis económica, de la cual las Administraciones desgraciadamente no podemos sustraernos.

No nos sorprende, pues era algo que se había reclamado insistente desde este grupo al anterior Gobierno, que todavía tengamos pendiente los procesos de convocatoria de ofertas de empleo público para personal laboral desde el año 2004 y desde el año 2007 para personal funcionario. Y nos alegramos que desde su dirección general prioricen la combinación de estos procesos, ya que no entendíamos porqué si se consideraba necesario cubrir determinados puestos en la Administración autonómica desde hace más de cuatro años, a día de hoy aún no se hayan terminado estos procesos y en algunos casos ni siquiera se hayan empezado.

Estamos seguros que desde su dirección general esta será una de sus prioridades, como lo va a ser abrir el proceso a la oferta de empleo público de 2011, donde por fin veremos cumplidos los principios y criterios de igualdad, mérito y capacidad, como inspiradores del acceso a la Administración autonómica aragonesa.

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Compartimos y apoyamos la sensibilidad que se muestra desde su Dirección General de la Función Pública, en atender que se respeten y se aumenten la reserva de plazas de acceso a los discapacitados, a las ofertas de empleo público, debido a que son el sector de la población más débil y un colectivo que en estos momentos de crisis económica, tiene muy difícil su acceso a un puesto de trabajo.

Por otra parte no hacemos sino cumplir por fin con la normativa y los acuerdos que se tomaron en estas Cortes.

Le felicitamos también porque va a romper con un tabú de anteriores responsables y por fin vamos a ver cuántos empleados públicos existen en nuestra Administración, qué funciones desempeñan cada uno de ellos. Y, de esta forma, los aragoneses van a conocer exactamente cuál es la relación de puestos de trabajo en nuestra comunidad autónoma, información no solamente interesante para los ciudadanos, sino incluso para los propios ciudadanos y personal laboral de la Administración, ya que esta relación de puestos de trabajo es la mejor herramienta para poder elaborar las funciones que realiza cada trabajador.

Un tema que ha parecido preocupar y mucho a mi compañera, la señora Fernández, del Grupo Socialista, es el procedimiento que se va a seguir para regularizar la situación de los empleados públicos, que no del empleo público, y sobre todo de los interinos. Y, como bien ha explicado usted, es una situación que no puede regularizarse toda de vez, ya que llevamos doce años en los cuales las plazas que deberían haber sido cubiertas por funcionarios han estado ocupadas por personal laboral, así que por algún grupo se debe de empezar.

Lo más preocupante es la regulación de los funcionarios de carrera, que debido a la situación de comisiones de servicios no ocupan el puesto que les corresponde, pero debe tranquilizarles saber que van a tener en cuenta los principios de mérito y capacidad.

Respecto al cumplimiento de una normativa de flexibilidad administrativa e implantación de la Administración electrónica, nos alegra que se vaya a potenciar dentro de su Dirección General el servicio que impulse y coordine todas las actuaciones en materia de acceso a través de las nuevas tecnologías a todos los servicios que ofrezca la Administración autonómica de Aragón a los ciudadanos, ya que no debemos de olvidarnos que nos encontramos en pleno siglo XXI y el uso de Internet para todas las actividades diarias hace que, de esta manera, agilicemos todos los trámites y mejoremos en la calidad de los servicios que ofrecemos a todos los ciudadanos.

Señor director, he comenzado mi intervención dándole las gracias por su detallada explicación de las líneas generales que van a seguir en su Dirección General en relación con los empleados públicos de la comunidad autónoma.

Y quiero terminar diciéndole que, desde el Grupo Popular, va a contar con todo nuestro apoyo en todas aquellas iniciativas que pongan en marcha en su Dirección General que redunden en el beneficio de los aragoneses.

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Muchas gracias.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Gracias, señora Loris.

Señor director general, para dar contestación a las cuestiones planteadas, tiene usted la palabra.

*El señor director general de la Función Pública y Calidad de los Servicios (MURILLO GARCÍA-ATANCE):* Muchas gracias, señor presidente.

Voy a procurar... hay una larguísima batería de cuestiones. Si no contesto a todas no será porque las omita voluntariamente. Voy a procurar...

El tiempo, por lo que me han dicho, es limitado. Intentaré ir lo más rápido posible.

Con relación a las cuestiones planteadas por la señora Fernández, del Grupo Socialista, la primera cuestión que me plantea es la publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se regulan las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial.

Lo que debo decir en primer lugar es que no hace falta una relación de puestos de trabajo de carácter especial para amortizar puestos de trabajo.

Este instrumento que, por cierto, tiene regulado el Estado por un acuerdo del año 2010, acuerdo de Consejo de Ministros, con unas características bastante más agresivas de lo que ha regulado el Gobierno de Aragón en el acuerdo que estamos comentando, esta relación de puestos de trabajo de carácter especial no hace falta para amortizar un puesto de trabajo.

Para amortizar un puesto de trabajo simplemente hay que utilizar el procedimiento de amortización que es iniciar un acuerdo de inicio de procedimiento de amortización y a continuación, tras los informes, se amortiza. No es esta finalidad.

La relación de puestos de trabajo de carácter especial es una herramienta jurídica que hemos puesto encima de la mesa para intentar dar solución a un problema que afectaba al concurso de traslados del personal laboral, que estaba bloqueado en un proceso de negociación que inició el anterior gobierno con los sindicatos y que tenía relación directa con determinados puestos de trabajo del Departamento de Obras Públicas vinculados al Plan Red.

La revisión, el análisis, el examen al que está siendo sometido en estos momentos por el actual Departamento de Obras Públicas del Plan Red lleva consigo como consecuencia, lleva como consecuencia, perdón, la imposibilidad de ofertar esas plazas que no se sabe si van a ser finalmente necesarias, es decir, el Plan Red implica una externalización, que se ha comentado antes por alguno de ustedes que tiene posiciones distintas en relación a la externalización, el Plan Red implica una externalización, esa externalización está siendo objeto de revisión, no tiene sentido que plazas que no se sabe si finalmente van a ser externalizadas o no sean ofertadas. Por una parte, porque implicaría gastar dos veces, pagar dos veces por la misma plaza y, por otra parte, porque no es



Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

razonable ofertar movilidad al personal laboral del Gobierno de Aragón a una plaza que luego no va a hacer falta.

Es no solo una cuestión de ineficacia administrativa, de ineficiencia, sino también una cuestión que afecta a derechos laborales porque condiciona la situación de los trabajadores a los que se les oferta una plaza que a continuación va a tener una eventual situación de duplicidad.

Se abre un proceso de negociación con los sindicatos. El proceso de negociación se llevó al límite no culminando ese proceso, no pudiendo culminarlo se optó por articular una herramienta que permitiera por una parte conciliar el derecho de los trabajadores a la movilidad, publicando un concurso de traslados que se ha publicado y, por otra parte, que garantizáramos la solución, solución temporal.

Se trasladó a los sindicatos una solución temporal, en un par de meses intentábamos ganar tiempo para acabar de tener un juicio claro sobre la situación del Plan Red. Ese par de meses no se obtuvo y la manera de conciliar ambas cosas, el derecho de los trabajadores y, por otra parte, el legítimo ejercicio del interés de la Administración en defensa del interés general de no ofertar plazas que no son necesarias, llevó a la articulación de este mecanismo que evitaba acudir a un procedimiento de amortización utilizando una, admítanme la expresión, a modo de nevera o congelador en el que se dejaban esas plazas.

Esa es la situación sin más. No hay más. Amortizar se puede hacer sin esto, de manera que no deben ustedes mezclar ambas cuestiones.

En relación con el tema del departamento propio es una mera cuestión técnica, la configuración de la relación de puestos de trabajo especial como un departamento u organismo está vinculada a la regulación del decreto de relaciones de puestos de trabajo que articula todo el sistema sobre la configuración de departamentos para integrar el acuerdo del Consejo de Gobierno dentro de la regulación normativa que tenemos en la materia, había que darle la consideración de departamento a esos exclusivos efectos para respetar el marco normativo existente.

En cuanto a los concursos sucesivos ¿qué criterios se van a establecer? Pues le puedo decir que un elemento fundamental es la revisión de las herramientas normativas. Se ha hablado con los sindicatos, se va a abrir un procedimiento de negociación con los sindicatos vinculado al decreto de provisión, básicamente vamos a hablar de qué herramientas, qué ajustes vamos a hacer en las herramientas jurídicas que tenemos para que el concurso sea lo más, sabemos la complejidad, se ha planteado serias dudas sobre que podamos desarrollar esos concursos sucesivos a lo largo del año que viene, sabemos que es muy difícil, entendemos que se puede obtener, vamos a luchar porque se obtenga y la primera clave es articular herramientas jurídicas, ajustar las herramientas que tenemos al decreto de provisión para lo cual por supuesto hablaremos con los sindicatos.

El macro concurso genera muchos problemas, uno de ellos, como se ha comentado y casi contesto a todos los que me lo han planteado, los escalonamientos sucesivos, una plaza pill a otra,

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

otra plaza pilla a otra... La celebración de un concurso sucesivo permite que, empezando desde arriba, cada plaza..., pueda haber dos factores o dos situaciones distintas, que la persona cuyo puesto está reservado lo tenga reservado en el escalón inferior o lo tenga reservado en el mismo escalón. Con el concurso sucesivo eliminamos el problema con el escalón inferior. Se ha convocado el escalón superior, a continuación si obtiene plaza libera el escalón inferior ¿de acuerdo?, y el siguiente concurso quedaría liberado y sin ese problema, incrementando el número de plazas a ofertar.

El problema está en los niveles..., cuando se atrapan plazas del mismo nivel. Para eso existe, y está encima de la mesa y lo vamos a estudiar, procedimientos de resultados, en la medida en que se pueda, no en todos los casos, vamos a evaluar la posibilidad de articular algún mecanismo de resultado que permita dar más..., aumenta la complejidad y por tanto no les digo que vayamos a ser capaces de articular mecanismos generales pero sí estamos en condiciones de afirmar que vamos a estudiar seriamente el tema y en la medida en que sea posible esas eventuales resultados pudieran desbloquear situaciones en el mismo nivel en cada uno de los concursos.

En relación con el señor Barrena, calidad de los servicios, no he omitido ninguna..., lamento no haber medido bien el tiempo, la calidad de los servicios es una prioridad para la dirección general. No he querido..., podía haber explicado bastantes más cosas, creo que es importante, tendremos seguramente tiempo de hablar de la cuestión, sí que le digo que el plan anual de inspección que vamos a potenciar, desde hace diez años no hay plan anual de inspección, no queremos que sea un plan de inspección en un sentido de control sino un plan como palanca de cambio de la Administración hacia modelos de calidad en los servicios públicos, de manera que la visión que queremos dar a la actuación de la inspección en este punto no es la visión de una inspección tradicional, sino una inspección dinámica y una inspección del siglo XXI, ¿de acuerdo?

En cuanto a la racionalidad en la gestión, por supuesto hablamos de racionalidad de razón, no de racionamiento. El capítulo I es importantísimo, es importantísimo, es vital. La acción de las administraciones públicas es... en buena medida los servicios se prestan con capítulo I y capítulo II, no podemos ignorarlo. Existe quizá una excesiva, si me admiten la expresión, divinización de los capítulos de inversión; las inversiones, a continuación, requieren mantenimiento, requieren gastos de personal, requieren gastos corrientes; un estado social de derecho con inversiones prolongadas en el tiempo requiere capítulos I y capítulos II muy poderosos. En eso estamos completamente de acuerdo.

¿Se va a perder alguna plaza de empleo público? Por supuesto se van a perder plazas de empleo público. Se están perdiendo porque ha habido un proceso de reconversión de la Administración, de una administración con más departamentos, con más consejeros, a una administración con menos consejeros —hay evidentes duplicidades—, esas se van a perder. Por supuesto eso es algo que es obvio. Por tanto, alguna se pierde en el camino. No hay ninguna

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

intención de recortar servicios sociales, desde luego, por mi parte yo soy un firme defensor de la Administración pública y de su papel en la prestación de servicios. La Administración general, como ha señalado también la señora Fernández, no es igual que la Administración vinculada a los servicios, la Administración de un centro, sanitaria; o asistencial, de servicios sociales. Hay diferente margen de maniobra en el ámbito de la Administración general, en el ámbito de las estructuras generales departamentales al ámbito de los servicios. Por supuesto, el tratamiento tiene que ser singularmente diferente.

El proceso de elaboración de la ley de empleo público, o ley de función pública, que ya será la primera polémica, seguramente, en el proceso, como ya lo fue en la anterior legislatura —hay detractores y partidarios de ambos términos—, ese proceso será «buscaremos el máximo consenso, por supuesto; cuenten con nosotros».

En cuanto al tema de horas extras que me ha planteado, es una cuestión estrictamente coyuntural. No son propiamente unas horas extras; se va a realizar un trabajo vinculado a un plan concreto para dos meses, para tres meses, absolutamente limitado. No tiene nada que ver, desde el punto de vista de la política general del Gobierno en materia de personal.

La elevación del 2% es muy importante, pero más importante todavía es que eso sea efectivo. Es decir, uno de los grandes problemas con los porcentajes en cuanto a..., perdón, estamos hablando de la Lismi, en cuanto a los porcentajes con relación al acceso de discapacitados al empleo público, unos [...] fundamentales es el que podemos, bienintencionadamente, levantar los niveles, levantar, poner los porcentajes más altos para intentar conseguir el mayor número de empleados con esas características de discapacidad. Pero, sin embargo, cuando se convocan los procesos, no entran; con lo cual, podemos tener un marco regulador fabuloso pero, sin embargo, no hay efectivo acceso a empleo público. Ambas cosas son importantes: elevación del porcentaje, por supuesto, pero también creación de las condiciones para que ese acceso sea real de verdad.

La Administración electrónica, cuestión de acceso a todos los ciudadanos. Un grave problema de los aragoneses es, por supuesto, el de la dispersión geográfica, los ayuntamientos. Ayer, en la reunión que tuvimos sobre temas de administración electrónica en Madrid, barajábamos datos sobre nuestra situación. Desde el punto de vista estadístico, curiosamente, tenemos un porcentaje de población muy alto cubierto en cuanto al acceso a través de la red SARA, que es la red, digamos, de cobertura estatal general en la que estamos integradas todas las comunidades autónomas, y acceso a los ayuntamientos, y, sin embargo, desde el punto de vista de número de ayuntamientos a los que no llegamos, pues hay muchos ayuntamientos a los que no llegamos todavía. Tenemos muchos ayuntamientos pero hay, porcentualmente, una cifra importante, y en ello tenemos que seguir trabajando. Es un problema no solo del acceso a la Administración electrónica, sino al ámbito de la televisión digital, como ha dicho usted muy adecuadamente; en general, es un

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

problema de cualquier política de este gobierno. Vamos, cualquier política de la Comunidad Autónoma.

Con relación a la..., creo que voy contestando básicamente a todo lo que me han planteado. Insisto, si me dejo algo no es por no querer contestar; no tengo problemas en contestar cualquier cosa que me hayan dicho. Señor Soro, no he hablado de los sindicatos pero estamos hablando con los sindicatos; es una prioridad en mi dirección tener la mejor relación posible con los sindicatos. Estamos en el mismo barco, en el barco de la mejora de la situación del personal de la Administración. Los sindicatos tienen un papel con una relevancia constitucional que no, vamos, que no es preciso insistir en ella. Mi primera acción fue ponerme a hablar con los..., he hablado con los sindicatos, he hablado individualmente, hemos realizado diferentes encuentros, nos hemos reunido con el consejero, tanto en la Administración sectorial, en la Administración general perdón, como también sindicatos de las diferentes administraciones sectoriales. Todavía no hemos completado el proceso de conversación con todos ellos, pero intentaremos tener un camino lo más fluido posible.

La eventual, yo no diría, ha dicho usted trifulca del mes de agosto; creo que fue un malentendido. Hubo un problema de comunicación entre la Federación de Servicios Públicos y la organización del mismo sindicato, desde el punto de vista..., es decir, el consejero se puso en contacto con el señor Lóriz, no se puso en contacto con el señor Alastuey, y hubo ahí..., yo creo que fue simplemente un malentendido, y así lo entendimos todos. Es decir, eso se ha hablado con el señor Alastuey, no hubo más..., ¿de acuerdo? A las relaciones de puestos de trabajo he contestado: no hay amortización. Relaciones de puestos de trabajo especiales: no son algo que se haya creado para amortizar; para amortizar no necesitamos eso, ¿de acuerdo?

De acuerdo con usted en que la oferta de empleo público, la obligación de ofertar las plazas viene de la ley, no de una sentencia; sin embargo, es la sentencia la que nos lo dice porque el Gobierno no había ofertado todas las plazas. Desde ese punto de vista, de acuerdo, es matizado, pero en ese contexto se por lo que he dicho que estábamos obligados por sentencia. Por supuesto que nos obliga la ley, porque la sentencia lo único que hace es recordarnos que la ley nos obliga.

Ofertas de 2010, 2011. He hablado de que ahí se acaba de interponer recurso por la oferta de 2011; también hay de la del 2010. Es pieza clave la ejecución de la sentencia de 2007. Se me ha preguntado, ya me voy adelantando..., eso no implica ofertar todas las plazas que hay ahora disponibles. La del 2007: la de 2007 se refiere al contexto temporal año 2007 y las plazas que en ese momento existirían en condiciones de ser ofertadas. Pero es un tema muy delicado en el que tenemos que trabajar. La ejecución de la sentencia implica, por una parte, una acción voluntaria, una actuación voluntaria del Gobierno de Aragón en el sentido de cumplir lo que le dice el Tribunal Supremo y, por tanto, poner, articular los medios necesarios para que esas plazas sean de acceso general a los ciudadanos; y, por otra parte, quien ha obtenido la sentencia, que, ante la oferta del

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Gobierno de Aragón de las plazas que entiende el Gobierno que se adecuan al contenido de la sentencia, sea aceptado por quien interpuso el recurso, en este caso la Asociación para la Defensa de la Función Pública. Hemos iniciado ya un primer contacto, vamos a trabajar en ese asunto, vamos a intentar obtener una solución, una solución acordada, porque entendemos que es mejor, si es posible, llegar a esa solución acordada antes que ir a un trámite, a un incidente de ejecución de sentencia obligando al tribunal a que nos diga qué tenemos que hacer. Creemos que, por respeto al sistema legal y por respeto a la sentencia, vamos a procurar obtener una solución satisfactoria, adecuada a la ley y satisfactoria a todos los implicados.

Amortización de plazas de concursos sucesivos. Me planteaba, señor Soro, en relación a que si la celebración de concursos sucesivos implicaría finalmente una amortización de plazas. Creo yo... el planteamiento que se realiza por la Dirección General es que estamos hablando de concursos sucesivos de puestos singularizados. Los concursos sucesivos de puestos singularizados, no de puestos de ingreso, puestos base que, en principio, no tienen problemas, no deberían..., no tienen problemas de movilidad, son los puestos de entrada; esos concursos sucesivos no implican como colofón necesario su resolución que haya plazas que se liberen, porque si se libera una plaza de un puesto de estructura, de un puesto singularizado, lo normal es que esa plaza se ocupe porque las plazas de estructura por definición son plazas necesarias. Puede haber más problemas en relación a los puestos, salvo que haya una situación de duplicidad, como he comentado antes, en relación a la refundición de dos departamentos, de manera que existan dos secretarías generales y haya dos servicios de régimen jurídico, o dos servicios de contratación; eso obliga a pensar, a refundir dos servicios en uno. Pero, salvo esas situaciones, lo normal es que una plaza de un puesto singularizado la resolución del concurso no implique nada en relación a su amortización, por lo menos no está en nuestra intención.

Temporalidad con relación a los discapacitados, que le preocupa a usted la temporalidad en relación a esa situación de los discapacitados, lo único que he querido plantear y quizás se me ha entendido mal y quiero aclarar ahora, es que lo que pretendemos es que haya una herramienta más, es decir, que no podemos sacralizar el acceso a un puesto fijo cuando es importantísimo capacitar profesionalmente a las personas que las asociaciones, las organizaciones vinculadas al mundo de los discapacitados están intentando poner en el mercado, en el mercado laboral, y hay que..., no podemos quedarnos en “vamos a ver si les solucionamos la vida”. También es una vía importante darles herramientas para que o bien en la Administración o bien en otro entorno pero tras una experiencia profesional limitada en el tiempo ganen por una parte confianza y por otra parte ganen... En ese sentido lo digo, no en el sentido de sustituir una cosa por otra.

Medida cincuenta y tres del plan de racionalización del gasto corriente. Ahorro energético de edificios. De lo que se trata, está básicamente pensada, ya se ha experimentado en diferentes unidades del Gobierno de Aragón, los veranos, concentración de..., horarios reducidos.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Generalmente está planteado en ese contexto. Es simplemente una medida general. Concentración de horarios en verano, horarios reducidos en toda la Administración que prácticamente implica cumplir el horario por la mañana.

Para poder cumplir posibles carencias en el horario flexible de conciliación que obligadamente tenemos, y [...] por convicción, existe para todos los empleados con las diferentes modalidades que en estos momentos tenemos, para permitir esa combinación de esa flexibilidad con el cumplimiento de las obligaciones en el horario, en verano se ha experimentado en diferentes unidades sistemas como el de concentrar las tardes en una sola para que en esa tarde se realice ese complemento de horario de manera que haya cuatro tardes que esté cerrado el edificio.

Entiendo que la medida está planteada en ese contexto o en otros contextos del mismo tenor, pero no son contextos en ningún tipo agresivos con la conciliación, es simplemente intentar articular esa conciliación con una obligada austeridad porque no tiene sentido tener abierto un edificio para que una persona complemente un horario de dos horas y en un edificio de ciento cincuenta empleados haya dos personas por la tarde a las siete de la tarde. No tiene ningún sentido, parece razonable.

Con relación al Partido Aragonés, al señor Ruspira, muchas gracias por las cosas que comparte, que ha compartido con nuestra exposición.

En relación a las preguntas concretas intentaré ser lo más rápido posible y no sé si ya me estoy saliendo de tiempo, porque claro, muchas preguntas se me han hecho.

Cuántos millones es la partida del capítulo I de personal: dos mil. Aproximadamente un 40%, es una partida importantísima pero es que es la que debe ser, en principio. ¿Por qué?, porque esta Administración es una Administración que presta servicios, presta servicios y presta servicios esenciales, servicios sociales, servicios docentes, administración de justicia, servicios sanitarios. Es una Administración con una fortísima carga de gastos de personal.

Trabajos sectoriales, de los diferentes ámbitos sectoriales. Nuestra intención es estar presentes en relación con las actuaciones de las administraciones sectoriales, sanitaria, docente, sí, estar presentes. Ellos tienen unas competencias específicas pero nosotros tenemos una especial responsabilidad en la coordinación, una especial responsabilidad en la fijación de la política, es una materia muy difícil, es siempre una asignatura pendiente de las direcciones generales de Función Pública que ha habido desde el principio de esta Administración, sobre todo desde el principio de la incorporación de los grandes colectivos de los que estamos hablando, pero voy a poner, vamos a poner el esfuerzo máximo en conseguirlo.

Me plantea sobre la existencia de un plan de racionalización sobre el empleo público. No tenemos planteado ese plan de racionalización sobre el empleo público. Sí que creemos que la activación de la inspección como les he dicho antes, como palanca de cambio, como palanca de trabajo en el camino de la calidad, de la mejora de la calidad de los servicios, seguramente al año

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

que viene será un primer año de toma de contacto, no esperemos resultados destacados, pero ese camino yo espero que a lo largo de la legislatura nos dé una vía importantísima para racionalizar y para mejorar la calidad de nuestros servicios.

En cuanto al dimensionamiento de la Administración autonómica y la situación de provisionalidad yo, usted me hace esa pregunta, yo tengo serias dudas de que esté bien dimensionada, tengo serias dudas.

Serias dudas pues porque es una Administración que está articulada sobre un [acarreo?] histórico y sobre unos procesos de transformación sustancial en cuanto a las dinámicas de organización que hacen complicada la adaptación a las exigencias de cada momento, es decir, la Administración, la experiencia dice que es como un trasatlántico, es decir, va seguro, no se hunde, pero se mueve despacio y gira muy lentamente.

De ahí que las herramientas que vamos a intentar activar a través de los mecanismos vinculados a la acción en materia de calidad de los servicios nos puedan permitir tener juicios, más por encima del a priori, un poco grosso modo que hemos hecho los dos sobre el dimensionamiento de la Administración.

En cuanto a la externalización de los servicios, que me pregunta usted, sí se pueden externalizar, por supuesto, llevamos muchos años externalizando servicios todas las administraciones públicas de todo el espectro político han externalizado servicios. Otra cuestión es qué servicios se externalizan y cómo se externalizan ¿de acuerdo?

¿Por qué se ha producido la situación de las comisiones de servicios? Pues eso quizá sea una respuesta de Perogrullo, porque no se han convocado concursos de méritos o porque no se han convocado los procedimientos de libre asignación de convocatoria de provisión de libre designación.

La situación que tenemos en relación a los concursos de méritos, a la provisionalidad del personal funcionarios de carrera, es una actuación muy grave. La realidad es la que es y lo único que podemos hacer es intentar solucionarla porque cuanto más tarde nos pongamos a ello peor va a ser, más difícil va a ser la solución.

El desarrollo de los concursos sucesivos, andamos limitados de tiempo, sí que bueno, me remito un poco a lo que he contado antes, el proceso es complicado a lo largo del año, la idea, vamos a estudiar con los sindicatos internamente de la manera más participativa posible, vamos a estudiar qué mecanismos nos pueden permitir articular procedimientos que mejoren lo que ahora tenemos, las herramientas legales que ahora tenemos y veremos si lo podemos culminar con acierto.

Finalmente, y con relación al Grupo Popular, la portavoz del Grupo Popular, muchas gracias por la opinión que ha expresado. Coincido, por supuesto, que el desarrollo de la ley de empleo público, del estatuto básico del empleado público es urgente y que debe hacerse con el mayor consenso posible. Y reitero que la sensibilidad en relación con el acceso de discapacitados

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

intentaremos que se traslade con la mayor brevedad a herramientas que sean lo más eficaces posibles.

Muchas gracias a todos y a su disposición.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Muchas gracias, señor director general.

Suspendemos la sesión durante dos minutos.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Señorías, se reanuda la sesión.

Siguiente punto del orden del día, debate y votación de la proposición no de ley número 43/11, sobre tributación de la fiducia aragonesa, presentada por el Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista.

Para su presentación y defensa tiene la palabra el señor Soro por un tiempo máximo de diez minutos.

*El señor diputado SORO DOMINGO:* Muchas gracias, señor presidente.

Les aviso, señorías, que vengo absolutamente decidido a intentar convencerles en diez minutos. Poco tiempo, pero vengo decidido a convencerles de la necesidad de aprobar esta iniciativa que ya sé que habla de una cosa que no es algo habitual, que no es una palabra que todos los días utilicemos, pero de lo que estamos hablando, señorías, y yo creo que es la clave, es de desarrollar nuestro derecho foral, estamos hablando de respetar, de impulsar una de las principales señas de identidad del pueblo aragonés en una materia, además, que siempre en estas Cortes hemos actuado con absoluto consenso, que ha sido en la actualización de nuestro derecho foral.

No puede ser que las normas tributarias supongan un freno para el desarrollo del derecho aragonés, para el desarrollo de nuestro derecho civil, y eso es precisamente lo que ocurre con la fiducia: sabemos que cuando se quiere por los poderes públicos impulsar la compra de vivienda o la rehabilitación de vivienda, o la compra de un automóvil, u otra cuestión, se actúa mediante los tributos, se actúa mediante bonificaciones, mediante gravámenes para conseguir orientar una determinada actuación.

En el caso de la fiducia lo que se está produciendo es que la legislación tributaria hace que la utilización de una figura tan importante como la fiducia no sea interesante porque resulta gravosa desde el punto de vista fiscal.

Lo que es necesario, ¿qué es la fiducia? La fiducia es la posibilidad que existe en Aragón de que una persona, en lugar de designar a sus herederos, delegue en otra algo tan importante como



Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

que sea esa persona la que designe a sus herederos cuando el primero haya fallecido. Fiducia significa confianza, es la máxima confianza que una persona puede tener en otra; decirle a esa persona: cuando yo me muera, tú decidirás de mis tres, cuatro hijos, o de mis nietos, o de mi familia, quién quieres que me herede. Eso es la fiducia, una figura utilísima en Aragón, una figura que es utilizadísima en Aragón, es lo que se hace a diario en las notarías.

La mayoría, la inmensa mayoría de los cónyuges aragoneses van a la notaría, hacen testamento mancomunado y se nombran fiduciales. Yo lo tengo así, supongo que más personas de las que estamos aquí. Es una figura que se utiliza a diario, una figura de una utilidad tremenda.

Un matrimonio tiene cuatro hijos pequeños, no sabe quién en el futuro necesitará más heredar, quién se va a merecer más heredar. De eso se trata, de tener tanta confianza en tu marido o en tu mujer como para que sea esa persona o tu pareja la que en el futuro decida quién hereda.

Este es el planteamiento: tenemos que impulsar esta figura pero el problema es el tratamiento fiscal que tiene. ¿Cuál es el tratamiento fiscal que tiene? Pues lo que dice la legislación tributaria es... Sigo con el ejemplo de antes, matrimonio con dos hijos, fallece uno de ellos, la ley tributaria dice que esas cuatro personas que podrán ser herederos que paguen la cuarta parte del impuesto que les corresponde. Pero, si no son herederos, si hasta que no decida el sobreviviente quién hereda no hay ningún heredero, si no ha habido adquisición de ningún bien...

La legislación tributaria dice que paguen, a cuartas partes en este ejemplo, y en el futuro, cuando se ejecute la fiducia, que pueden pasar treinta o cuarenta años porque si es el viudo o viuda el fiduciario podrá hacerlo en su propio testamento, es decir, hasta que se muera... En el futuro, cuando se vea quién hereda, ya nos apañaremos, dice la legislación tributaria; si ha pagado de más, le devolveremos, y si ha pagado de menos, ya nos pagará más.

Esto no puede ser, no puede ser porque es un freno para el desarrollo de nuestro derecho foral, pero además porque es un régimen fiscal absolutamente contradictorio con lo que es la naturaleza jurídica del Impuesto de Sucesiones, impuesto que no estamos pretendiendo que no se pague, estamos pretendiendo que se pague cuando corresponde.

El Impuesto de Sucesiones, el artículo primero de la ley que lo regula dice que grava incrementos patrimoniales. ¿Qué incremento patrimonial hay cuando fallece una persona con fiducia? Ninguno, si sus posibles herederos, sus hijos, todavía no han obtenido ningún bien, no hay incremento patrimonial hay cuando fallece una persona con fiducia, ninguno si sus herederos, posibles herederos, sus hijos todavía no han obtenido ningún bien, no hay incremento patrimonial, dice también la ley. El hecho imponible, lo que se grava es la adquisición de bienes y derechos por herencia, si no hay adquisición de bien o derecho porque muera tu padre o madre con fiducia, si todavía no has adquirido ningún bien o derecho. Es decir, es un planteamiento de la legislación fiscal absolutamente contraria a la naturaleza del Impuesto de Sucesiones y es contraria además a lo que establece nuestra legislación foral.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Saben sus señorías que desde abril de este año disponemos del Código de Derecho Foral de Aragón, que regula ahora la fiducia y dice lo siguiente: a todos los efectos legales la delación de la herencia no se entenderá producida hasta el momento de la ejecución de la fiducia y de su extinción. Lo traduzco el artículo 448, lo que dice la ley aragonesa y lo dice desde el año noventa y nueve pensando precisamente en el pago de impuestos, lo que dice es, que a todos los efectos legales, incluido el pago de impuestos, el llamamiento sucesorio, no hay llamamiento sucesorio, no hay delación hasta que se ejecuta la fiducia, no hasta que muere el que primero muere de los fiduciarios, sino hasta que se ejecuta la fiducia.

En definitiva, un régimen contrario a lo que dispone la ley aragonesa, qué es lo que planteamos, como digo lo que planteamos es lo mismo que hemos planteado ocho veces en las ocho sucesivas leyes de medidas tributarias, en las que por ocho veces hemos propuestos desde el Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista adecuar la forma de pagar el Impuesto de Sucesiones en fiducia a la naturaleza jurídica de la fiducia, a como funciona la fiducia, qué es lo que planteamos, sigo con el ejemplo de antes, matrimonio con cuatro hijos fallece uno, cuando fallezca el padre o la madre, ninguno de los hijos todavía es heredero, aún no se sabe quien será, que no paguen nada, que lo paguen cuando se ejecute la fiducia, cuando se decida quien hereda, de esta manera no se hace anticipar un dinero por algo que no se ha heredado.

La hacienda pública está desprotegida, no, lo que planteamos en nuestras enmiendas es, en las enmiendas que hemos presentado hasta ahora, es obligar a los herederos, a los posibles herederos a presentar ante la hacienda autonómica, una declaración en la que diga, a muerto fulanito, sus hijos son los posibles herederos en el futuro, son estos, su patrimonio es este, el caudal relicto, los bienes que se heredarán son estos, que la Administración autonómica de Hacienda disponga de los datos necesarios para hacer el seguimiento de esa herencia, que sepa en el futuro si se ha ejecutado o no la fiducia.

Lo que planteamos señorías, es algo tan importante como que la legislación tributaria que depende de nosotros no sea un freno sino un impulso para que siga teniendo mucho futuro una figura que no es un anacronismo de nuestros Derecho Foral histórico, no, no, una figura que a diario se hace en todas las notarías de Aragón.

A mí solo se me ocurren dos motivos por los que puedan no apoyar esta iniciativa, uno es un motivo abiertamente recaudatorio, que quieren recaudar ya el Impuesto de Sucesiones, creo que esto no se adecua a los tiempos que vivimos ahora, verdad, yo creo que ese no será el motivo y puede haber otro motivo y no lo oculto, prefiero decirlo abiertamente, soy consciente de que el reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones dice lo que dice en el artículo 54, el reglamento estatal del reglamento de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, dice básicamente que se pague la fiducia como se paga y soy consciente de que hubo una cuestión desde el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, resuelta por el Tribunal Supremo en marzo de 2004, en el que dice

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

que esta regulación del Real Decreto estatal no es contraria a la ley y que puede aplicarse, soy plenamente consciente.

Lo que les propongo es que seamos audaces, aquí hay un debate de cual es la competencia para decidir como los aragoneses pagamos la fiducia, los impuestos de la fiducia, si nos lo deciden en Madrid o si lo decidimos nosotros, seamos audaces, en la ley aragonesa digamos que la fiducia se pague como corresponde a su naturaleza jurídica, como corresponde a su funcionamiento, cuando se herede no cuando muera una persona, seamos audaces y si hay problemas y el Estado considera que nos extralimitamos en la ley, pactemos con el Estado en la comisión mixta que se modifique le reglamento, pero seamos audaces y desde Aragón mandemos un mensaje claro al Estado de que queremos desarrollar nuestro Derecho Foral y que no tenemos problema, yo creo que no había ningún problema. A diario se recurren cuestiones al Tribunal Constitucional, si es un problema de competencia, que ahí no lo tengo nada claro, porque desde luego es una cuestión de Derecho aragonés y no de derecho estatal, estamos hablando de una figura netamente aragonesa.

En todo caso, si el problema es solo este, si el problema es solo este, busquémosle solución, yo estoy dispuesto, les anuncio a revisar los términos de la proposición no de ley para que entre todos podamos lanzar un mensaje a los ciudadanos de que las Cortes no solo aprobamos cada legislatura una ley de Derecho civil, Derecho foral, sino que nos creemos el impulso. El impulso por cierto que recuerdo que en pacto de gobernabilidad PAR-PP, no lo tengo ahora mismo el texto aquí, una de los puntos en los que se acuerda el pacto de gobernabilidad es precisamente, creo que se habla de desarrollo y difusión posiblemente algo así del Derecho foral, estamos hablando de eso señorías, vamos a impulsar nuestro Derecho foral, no solo aprobando leyes forales, sino también con la legislación tributaria y si ven problemas en este planteamiento, hablémoslo y planteemos una solución alternativa.

Muchas gracias.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Gracias, señor Soro.

No habiendo enmiendas presentadas, corresponde ahora el turno al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, en su nombre la señora Luquin tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos.

*La señora diputada LUQUIN CABELLO:* Gracias, señor presidente.

Señor Soro, si el problema va a ser poder modificar reales decretos o regulaciones, ya sabe usted que cuando los dos grandes partidos quieren pueden modificar hasta las constituciones en casi cuarenta y ocho horas, con lo cual posiblemente no sea una cuestión técnica la que vaya a limitar el desarrollo o no, el desarrollo de poder aplicar la fiducia.

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Lo ha explicado ya el representante de Chunta Aragonesista, Izquierda Unida ha apoyado reiteradamente todas las iniciativas que se han presentado con este tema y hoy en esta comisión también lo vamos a hacer. La forma de hacer testamento en Aragón, lo sabemos todos los que nos encontramos aquí, pero yo creo que es importante recordarlo es diferente a como se hace en el resto del Estado y esa es una realidad y además aquí juega un papel preponderante lo que es el testamento mancomunado y sobre todo la gran libertad que tienen las partes para testar. Uno de los contenidos o el contenido más fundamental o principal que tiene el testamento aragonés, es precisamente lo de la fiducia, la fiducia sucesoria y de hecho la mayoría de los matrimonios aragoneses que otorgan testamento se conceden recíprocamente esta facultad y como ya se ha indicado fiducia significa confianza, tanta es así que aquella de las personas que sobrevive, tiene la facultad de decidir cuando y como va a poder ceder o dar la herencia a sus descendientes, que pueden ser sus hijos, que pueden ser sus nietos o lo que decida.

En estos momentos, que yo creo que es una figura que hay que seguir potenciando, impulsando y que forma parte de lo que es el Derecho foral aragonés, que yo creo que es importante no solo aplicar las leyes, sino tener la capacidad de poder ejercerlas, con lo que significa su propia naturaleza, es verdad que cuando llegamos a la tributación, a la liquidación, lo que se está haciendo, como se ha explicado, es que se hace una liquidación provisional, es decir, el fallecimiento obliga a hacer una liquidación provisional, sin haber adquirido ningún bien, incluso sin haber adquirido un derecho, no saber ni cuando se va a adquirir, incluso si no se va a adquirir y esa es la realidad, se hace una liquidación provisional, sin haber tenido ninguna adquisición ni de bien, ninguna adquisición de derecho, no saber si se va a poder adquirir el bien o el derecho, porque depende de la parte sobreviviente, cuando lo decida pueden ser veinte años, pueden ser treinta o incluso que se decida que esa persona, que ha hecho la liquidación provisional, al final no lo vaya a adquirir.

Yo creo que en estos momentos no hay ningún fundamento legal, independientemente, para que no se practiquen las liquidaciones provisionales y creemos que en estos momentos sería importante y es de sentido común y de lógica que se haga la liquidación del Impuesto de Sucesiones que no será Izquierda Unida la que renuncie, que saben ustedes lo que opinamos para que no se tenga que pagar el Impuesto de Sucesiones, lo tenemos claro, pero que se haga en el momento en el que efectivamente se adquiere el bien o que se adquiere el derecho. Una liquidación provisional en estos momentos creemos que va en contra de la naturaleza, de la propia naturaleza de la fiducia y que además se hace sin saber aquella persona que está haciendo la liquidación provisional del Impuesto de Sucesiones, si incluso va a poder adquirir el derecho o va a poder adquirir el bien. Con lo cual entendemos que la propia naturaleza fiducia, para que tenga sentido y para que se pueda ejercitar y poder ejercer sus plenas capacidades, tiene su lógica cuando la tributación se vaya a hacer en el momento que efectivamente la fiducia se va a poder ejercitar, no previamente.

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Con lo cual este grupo parlamentario apoyará una vez más la modificación y también animaremos a seguir trabajando en desarrollar el Derecho foral, pero sobre todo el impulsarlo y que esta cámara se lo crea y esta es una buena oportunidad para demostrar que efectivamente todos los grupos parlamentarios que nos encontramos aquí, creemos el Derecho foral aragonés, nos creemos el desarrollo estatutario y nos creemos también que lo podemos ejercer, con lo cual apoyaremos proposición no de ley del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista.

Muchas gracias.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Gracias, señora Luquin.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, señor Ruspira tiene la palabra.

*El señor diputado RUSPIRA MORRAJA:* Muchas gracias, señor presidente.

Partiendo de la base de que el Partido Aragonés cree en el Derecho foral de partida o sea el hecho de apoyar o no apoyar esta proposición no de ley, no implica que creas o no creas en el Derecho foral, pero bueno ese es un matiz y los matices siempre son revocables.

Le tengo que reconocer señor Soro que la primera vez que leí la proposición no de ley para una persona con formación netamente técnica y matemática, pues la verdad es que tuve que sentarme y volverla a leer y me ha obligado a hacer un proceso de análisis y de estudio al respecto, y además con su explicación absolutamente didáctica y que es de agradecer el planteamiento que da perfectamente claro y conocemos todos cuál es el problema que tenemos encima de la mesa.

Pero tampoco le oculto que, lógicamente, debido a mi formación netamente técnica, acudí al asesoramiento jurídico y usted, en su intervención, ha explicado las dos causas por las únicas que se puede echar hacia atrás este tema: un planteamiento recaudatorio —y el Partido Aragonés sabe usted perfectamente porque también en el acuerdo de gobernabilidad y en nuestro programa marcamos también nuestra posición respecto al Impuesto de Sucesiones y lo conocen perfectamente... que, por cierto, con esa propuesta se eliminaría este problema de raíz (luego me aclarará el matiz)— y, por supuesto, la segunda es la que yo le venía a comentar tras el asesoramiento jurídico.

Claro, me dicen que acceder a la propuesta que usted nos hace en esta proposición no de ley de que se definiera la liquidación al momento de la delación hereditaria tiene un impedimento que no se puede salvar: la capacidad normativa autonómica sobre este impuesto no incluye, como pide, la modificación de las reglas de devengo fijadas en la ley estatal, ley estatal que se aprueba en el Congreso de los Diputados y que el Partido Aragonés no tiene representación. Desconozco lo que hizo el partido de Izquierda Unida o el Partido Socialista, o el Partido Popular para aprobar este planteamiento, si usted me puede dar esa información...

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Lo que está claro es que infringiríamos el reparto de capacidad normativa sobre el impuesto establecido por nuestro ordenamiento y asumido expresamente por la Comunidad Autónoma de Aragón como parte del sistema de financiación autonómica.

Creo que la solución se tiene que adoptar de carácter estatal y entonces se podría desarrollar el planteamiento como Dios manda. No obstante, no se preocupe que informaré dentro de mi partido de que este planteamiento en el acuerdo de gobernabilidad se desarrolle más adecuadamente al respecto. Pero si el asesoramiento jurídico que yo he recibido es lo que me dice, lógicamente la posición del Partido Aragonés tiene que ser por coherencia la de votar en contra de esta proposición.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Gracias, señor Ruspira.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, señora Fernández, tiene la palabra.

*La señora diputada FERNÁNDEZ ABADÍA:* Gracias, señor presidente.

Pues nos encontramos con una iniciativa de Chunta Aragonesista en relación con un tema bastante técnico pero que a nosotros en principio nos parece de sentido común lo que se plantea. Otra cosa es si se va a poder o no se va a poder hacer por lo que ya se ha comentado anteriormente en relación con la falta de competencias de la comunidad autónoma.

Evidentemente, tiene sentido, digo, la iniciativa, porque, como bien ha explicado el portavoz de Chunta, en el desarrollo de nuestro derecho foral y del Estatuto, evidentemente algo que nosotros defendemos, ese desarrollo, que realmente se está hablando de una herencia abierta, como bien ha expresado el señor Soro, porque mientras no se ejecuta el encargo los posibles beneficiarios no adquieren nada del causante, por tanto herencia abierta, luego tiene sentido que hasta que no finaliza el proceso no debiera de pagarse, porque claro que hay que pagar. Ha estado bien su intervención en esa línea. Somos partidarios de pagar el Impuesto de Sucesiones, otra cosa es cuándo.

Claro, en este tema, a nosotros nos gustaría... a mí por lo menos me gustaría tener algún dato más. Ustedes, tanto el señor Soro como la señora Luquin, han explicitado que realmente hay muchos matrimonios y muchas personas que llevan a cabo la sucesión por esta institución.

Realmente yo no tengo esos datos y sí que es una de las cuestiones que me gustaría tener. Sería necesario saber realmente qué porcentaje de testamentos se realizan bajo fiducia sucesoria para conocer el impacto. Eso también nos ayudaría a saber si esa audacia que pide el señor Soro realmente puede ser mayor o menor, dependiendo del impacto.

Pero, como también han expresado, hay un problema en relación con la legislación. Es el Estado el que puede articular una modificación del régimen vigente, a no ser que se amplíe el marco competencial de las comunidades autónomas en materia de impuestos cedidos, por lo tanto la

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

solución definitiva yo creo que sería instar al Gobierno para que se inste al Gobierno de la nación. En esa línea, como estoy explicando y mi grupo considera que es de sentido común esta iniciativa, estamos de acuerdo, y con esa duda que le he planteado estamos dispuestos a apoyarla.

Gracias, señor presidente.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Gracias, señora Fernández.

Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Garasa, tiene la palabra.

*El señor diputado GARASA MORENO:* Gracias, señor presidente.

El asunto que se trae aquí a colación con esta proposición no es nuevo, ni en el debate político ni en los foros políticos.

Dentro del contenido del vigente Decreto Legislativo 1/2011 de 22 de marzo que se ha citado, viene regulado en su Título IV lo relativo a la fiducia sucesoria, definida como la declaración realizada por una persona aragonesa en testamento o escritura pública, por cuya virtud otorga a su cónyuge o a dos o más fiduciarios la facultad de ordenar su sucesión entre sus descendientes y parientes consanguíneos hasta cuarto grado u otras personas destinadas por el comitente o causante.

Como señala la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón, de esta figura señera se desarrolla el tradicional principio de derecho aragonés *standum est chartae*, que se concreta en el respeto por lo dispuesto por el causante en cuanto a la ordenación de su sucesión.

*Standum est chartae* es el principio general del derecho tradicional y sistemático más importante del derecho civil aragonés. Significa, según el artículo 3 de la compilación, aun cuando sea de todos conocido, que se estará en juicio y fuera de él a la voluntad de los otorgantes expresada en pactos o en disposiciones siempre que no resulte de imposible cumplimiento o sea contraria a la Constitución o a las normas imperativas del derecho aragonés.

Aun cuando no lo comparto, indico que el establecimiento de la fiducia no determina el nacimiento de la condición de heredero, de modo que no existe delación sucesoria como tal hasta que la fiducia se ejerza o se extinga, como decía el señor Soro, por lo que la situación del caudal relicto es el de la herencia yacente hasta ese concreto momento.

Hasta aquí, con otras palabras y tal vez mejor dicho en una parte inicial lo que ha planteado el diputado, señor Soro, y la señora Luquin, haciéndolo a través del contenido de los artículos 439 y siguientes y 448 del Código de Derecho Foral de Aragón.

Dicho lo anterior, debemos tomar también lo que dice el Decreto Legislativo de Aragón 1/2005 relativo a la gestión de los tributos cedidos y hoy no derogado en su artículo 131.4, que habla del mantenimiento de los beneficios fiscales —y subrayo— a las liquidaciones provisionales que se practiquen por la fiducia sucesoria.

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Hacer mención que se establece la aplicabilidad del marco de beneficios fiscales propios de la normativa autonómica aragonesa a una institución típica de su derecho civil foral, la fiducia sucesoria, que, curiosamente y a pesar de ser una figura foral típica, guarda relación con otras instituciones de origen anglosajón en las que no voy a entrar.

Como punto de partida dice, Artículo 131.4 que se ha citado, Fiducia Sucesoria: «Los beneficios fiscales relativos a adquisiciones sucesorias están previstos en la normativa general o en el ordenamiento jurídico aragonés». Y subrayo: se aplicarán en la liquidación provisional que se practique por la fiducia sucesoria, sin perjuicio de que la delación de la herencia se produzca en el momento de ejecución de la fiducia o de su extinción.

Con esta precisión se adapta la normativa autonómica aragonesa al pronunciamiento del Tribunal Supremo al respecto de la conformidad a derecho de la regulación de la normativa estatal sobre la liquidación de la fiducia aragonesa en su sentencia de 31 de marzo de 2004, desestimando una cuestión de ilegalidad elevada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón el 21 del nueve de 2003. Y ello que el Tribunal Supremo ya dijo, y lo digo textualmente: «A pesar de la casi perfecta justificación técnico jurídica del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.» Por ello queda claro que sí existe derecho imponible, señor Soro, en los casos de herencia pendiente de asignación fiduciaria, en contra de lo que ustedes han sostenido.

El Tribunal Supremo fundamenta su declaración, en suma, en el derecho de que, según la normativa estatal, el devengo del impuesto solo puede tener lugar en el momento de fallecer el causante, sin que pueda entenderse diferido a la decisión de los interesados al respecto del destino de la herencia y, por otro lado, en la condición de sujeto pasivo del fiduciario en la medida en que, si bien la fiducia aragonesa no permite hablar en sentido estricto y *ab initio* de herederos como tales, que ello no desvirtúa la legalidad de la norma reglamentaria, pues la obligación tributaria se constituye desde el fallecimiento del causante, que hay que remitirse a la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Y la regulación reglamentaria atribuye la condición de titular de esta titulación, esto es, el sujeto pasivo, a quienes en sentido amplio son los herederos conforme a las normas que ordena la sucesión legal o a quienes aparezcan designados como tales, lo que es una solución razonable y, además, conforme a derecho.

Por ello, tanto el reglamento del impuesto en su sistema liquidatorio recogido en su artículo 54.8, que también citaba el señor Soro, no contraviene el principio constitucional de reserva de ley en materia tributaria ni atenta contra la esencia del impuesto sobre sucesiones y donaciones de considerar como sujeto pasivo solo al efectivo heredero.

La norma aragonesa, y esto no he oído que lo hayan citado, en el artículo 133.2, que cita..., vamos, que no me ha parecido..., no lo he oído, si lo han dicho, pues disculpen..., lo que hace es asumir el criterio inherente a la disposición reglamentaria estatal refrendada por el parecer



28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

jurisprudencial, por tanto no existe ningún imperativo legal de modificación de esta normativa autonómica como se pide.

Independientemente de lo anterior, coincido plenamente con lo que ha dicho el señor Ruspira y eso es importante, es decir, tenemos un impedimento insalvable que es la capacidad autonómica normativa para modificar una ley estatal y en tanto en cuanto esto no se pueda hacer nosotros no podemos hacer nada porque iría, como bien dice también, en detrimento de la recaudación temporal del impuesto.

Entonces, por todo lo que se ha expuesto, me hubiera gustado haber tenido tiempo para poner un sencillo ejemplo pero como no puede ser así el Grupo Parlamentario Popular votará en contra de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de la CHA.

Gracias, señor presidente.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Gracias, señor Garasa. Señor Soro, tiene la posibilidad de modificar los términos de la proposición. ¿Desea hacerlo?

*El señor diputado SORO DOMINGO:* Deseo hacerlo. Como he anunciado, señor presidente, creo que más o menos todos estamos de acuerdo en que no es justo el sistema actual, entiendo, aunque no comparto, el planteamiento de que es el Estado quien decide cómo se tributa la fiducia en Aragón, si el obstáculo insalvable es que hay una norma estatal que dice lo que dice vamos a pedir al Estado que la cambie. No es una ley la que lo dice, que yo creo que es la clave, no es la Ley del Impuesto de Sucesiones la que dice que se tribute así, es un reglamento, es un decreto, es el Real Decreto 1629/1991, hay una diferencia fundamental.

En todo caso estaría dispuesto a modificar los términos de la proposición no de ley para añadir o sustituir incluso que pudiera ser: “las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al gobierno central a fin de que modifique el artículo 54.8 del Real Decreto 1629/1991 por el que se aprueba el reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones...” y seguiría a continuación: “...a fin de respetar la naturaleza jurídica de la institución...” etcétera, etcétera, etcétera. Es decir, si el obstáculo insalvable es que dudan de la competencia autonómica repito, no lo comparto, pero me parece más importante que lancemos este mensaje.

Vamos a decirle al gobierno central, vamos a decirle al Gobierno de Aragón las Cortes de Aragón diríjase al gobierno central, al gobierno, no a las cortes, al gobierno para modificar un decreto, un reglamento, no una ley, y en el futuro tiempo habrá de que pueda la modificación de la ley aragonesa ajustar finalmente la tributación de la fiducia a su verdadera naturaleza jurídica.

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Señor Soro, ¿nos hará llegar, no obstante, la modificación propuesta por escrito?

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

*El señor diputado SORO DOMINGO:* Sí, intentaré que sea igual que lo que acabo de decir porque...

*El señor presidente (LARRED JUAN):* En segundo lugar, ¿los portavoces tienen clara la modificación planteada por el proponente? Y en tercer lugar, ¿Están todos ustedes de acuerdo en aceptar la modificación para poderla votar?

*El señor diputado GARASA MORENO:* ¿Podemos pedir un receso, señor presidente?

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Si me pide usted un receso ¿es para negociar el texto? Si es para negociar el texto lógicamente podemos hacer un receso, claro está. Un receso [*Se suspende la sesión*].

*El señor presidente (LARRED JUAN):* Se reanuda la sesión. Señor Soro, le pediría que nos volviese a leer la propuesta modificada.

*El señor diputado SORO DOMINGO:* Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al gobierno de España a fin de que modifique el artículo 54.8 del reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones aprobado por real decreto 1.629/1.991 de 8 de noviembre, a fin de respetar la naturaleza jurídica de la fiducia, decidiendo la liquidación al momento en que tenía lugar la de la acción, por ejecución parcial o total o por extensión de la fiducia y arbitrando mecanismos suficientes para que la administración tributaria disponga de los datos y documentos necesarios para realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos del impuesto.

*El señor presidente LARRED JUAN:* Gracias señor Soro. Como el Grupo Parlamentario Popular había pedido un receso, entiendo que es pertinente preguntar si todos los grupos están de acuerdo en aceptar la modificación, la propuesta modificada. ¿Están todos los grupos de acuerdo? Entonces lo podemos someter a votación. Muy bien. Votos a favor de la proposición no de ley. Se aprueba por unanimidad. Explicación de voto. Señora Luquín.

*La señora diputada LUQUÍN CABELLO:* Muy brevemente, para felicitarlos, para decirle al señor Soro que por fin sí, que esta vez después de ocho, ha conseguido a través de una proposición no de ley felicitarlos porque yo creo que esta propuesta que se ha hecho con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios, se acerca sobre todo a dar el tratamiento tributario coherente a lo que da la

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

naturaleza de lo que es la fiducia sucesoria. Entendiendo que, efectivamente, se vaya a instar al gobierno de la nación, pero creo que es un ejemplo, poder lanzar además un mensaje también al gobierno.....

*El señor presidente LARRED JUAN:* Perdone señora Luquín. Señorías, un poquito de silencio y ya terminamos en seguida la sesión. Puede continuar.

*La señora diputada LUQUÍN CABELLO:* Gracias señor presidente. Como digo, que es una buena noticia, yo creo que es una buena noticia para también el derecho foráneo aragonés y la capacidad que vayamos a tener estas cortes de dirigirnos al gobierno central para que, efectivamente pueda modificar y como digo, en la fiducia sucesoria, del elemento absolutamente característico del derecho foráneo aragonés, también su tratamiento tributario vaya acorde a su propia naturaleza y que se puede ejercer cuando uno ya haya podido tener la adquisición del bien o del derecho y no tener que hacer una liquidación provisional. Con lo cual, pues muchas gracias, yo creo que es una buena noticia para toda esta cámara.

*El señor presidente LARRED JUAN:* Gracias, señora Luquín. Por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, señor Soro tiene la palabra.

*El señor diputado SORO DOMINGO:* Muy brevemente, señor presidente, para agradecer a todos la posibilidad de dar otra relación a la iniciativa y por supuesto el apoyo a esta iniciativa. Una vez más, el derecho foráneo aragonés ha estado por encima de diferencias entre partidos y estrategias políticas. Una vez más, hemos demostrado que en Aragón para todos los partidos, para todos nosotros el derecho foral es algo muy importante y que es necesario impulsar y desarrollar.

Hoy es un gran día para el derecho aragonés, por lo que significa que estas Cortes no solo están dispuestas a seguir legislando, a seguir actualizando el derecho, sino también a hacer que se practica, que se aplique a diario mediante una reforma tributaria, que espero, que cuando sea posible, la veamos si finalmente se paguen los impuestos por fiducia, como corresponde. En definitiva, muchísimas gracias a todos.

*El señor presidente LARRED JUAN:* Gracias, señor Soro. Por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, señor Ruspira tiene la palabra.

*El señor diputado RUSPIRA MORRAJA:* Gracias señor presidente, también muy brevemente, compartir los mensajes que van precedidos, supongo que vendrán a continuación respecto a una decisión unánime, que creo que no solo es importante para el derecho foral aragonés,

28/09/11

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

sino también es un mensaje de respeto también a la legislación estatal. Aragón tiene que crecer en España y España tiene que crecer en Aragón y creo que es un ejemplo de acuerdo unánime que deja un resultado muy positivo, creo que para todos, simplemente.

*El señor presidente LARRED JUAN:* Gracias señor Ruspira. Señora Fernández.

*La señora diputada FERNÁNDEZ ABADÍA:* Gracias señor presidente. Bueno pues, quiero agradecer al señor Soro, que haya sido tan flexible para rápidamente tomar, coger el guante e incluir esta cuestión. Yo creo que ha quedado mejor la proposición no de ley, o al menos, es más posible que se pueda llevar a cabo que la redacción inicial, porque como bien he expresado en mi intervención había problemas quizá de competencia, en relación con que el reglamento del estado que tiene el reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones podía entrar en contradicción. Así que en estos términos, como ha quedado ya la proposición no de ley, estábamos de acuerdo desde el grupo socialista, también como una forma de seguir en el desarrollo la importancia que tiene el desarrollo de nuestro derecho foral y el desarrollo del estatuto. Y además, quiero felicitar al resto de los grupos porque hemos conseguido ponernos de acuerdo en un tema como éste, que era un tema complicado, un tema técnico, y bueno, con estos cambios, al final todos hemos votado a favor de la iniciativa. Gracias.

*El señor presidente LARRED JUAN:* Gracias señora Fernández. Señor Garasa, tiene la palabra.

*El señor diputado GARASA MORENO:* Sí señor presidente. Bueno, como hemos dicho al principio, este debate no era nuevo, ni políticamente ni jurídicamente. Es decir, pensamos que tal vez futuros proyectos de ley del gobierno central puedan retomar, digamos, la forma de ejecutar la fiducia aquí en Aragón y llevarla a cabo, en vez de estar sometidos al impuesto, porque parece que desvirtúa un poco la norma que tenemos foral, pero en el buen sentido. Aquí se estaba haciendo tal como aplicaba la ley correctamente. Independientemente de ello, dejamos abierta la posibilidad de que futuros proyectos de ley posponen en Madrid, digamos la redacción oportuna para que luego podamos llevar aquella a cabo, la reglamentación de la ley de la fiducia sucesoria.

*El señor presidente LARRED JUAN:* Gracias señor Garasa. Aprobada pues esta proposición no de ley. Pasamos pues al siguiente punto del orden del día.

Procede votar la delegación en su caso de la comisión en la mesa de la misma a efectos de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la cámara.

Se aprueba por asentimiento. Se aprueba.

*28/09/11*

Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón

*“Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial”*

Siguiente punto del orden del día. Ruegos y preguntas. No hay ruegos, no hay preguntas.

Y por último, lectura y aprobación del acta de las sesiones anteriores. Se aprueban por asentimiento. Gracias. Se levanta la sesión [*a las doce horas treinta y ocho minutos*].